



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 13

Bogotá, D. C., martes, 29 de enero de 2019

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA  
REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 30 DE 2018**

(noviembre 28)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2018-2019-Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Enríquez Maya Eduardo

Ortega Narváez Temístocles

Pinto Hernández Miguel Ángel

Valencia González Santiago

Varón Cotrino Germán y

Velasco Chaves Luis Fernando.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Cabal Molina María Fernanda

García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica

Name Vásquez Iván

Petro Urrego Gustavo Francisco

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Valencia Laserna Paloma.

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Gallo Cubillos Julián

Gaviria Vélez José Obdulio.

El texto de la excusa es el siguiente:

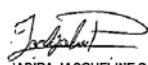
Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2018

Honorable Senador  
**ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO**  
Presidente  
Comisión Primera  
H. Senado de la República  
Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la Incapacidad expedida por la Clínica Marly.

Cordialmente,

  
JADIRRA JACQUELINE SALINAS POVEDA  
Asistente Senador José Obdulio

Fecha y Hora de Emisión: 2019/01/29 09:58 Continente: 49-8823 Pág: 1/1

**CLÍNICA DE MARLY**  
Clínica de Salud

**DATOS DEL PACIENTE**

Paciente: GAYARRA VELEZ, JOSÉ OSALDO  
 Número Clínica: 30004.2 Tipo de Identificación: CC Identificación: 7304098  
 Segundo Identificador: 18111981  
 Edad: 58 Años Sexo: Masculino Tipo Paciente: COTIZANTE  
 Servicio: HOSPITALIZACIÓN Habitación: 330  
 Ubicación: PISO TERCERO B Régimen: CONTRIBUTIVO  
 Nombre de EPS/ARS: SALUD COOPERATIVA PLANES ORO PLUS  
 Estructura Administrativa: CLÍNICA DE MARLY S.A.

Diagnóstico: I42.1 CARDIOMIOPATÍA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA

INGRESOS											
Causa		Entidad Genera		Duración		FOLIO CLINICO		Prestigio		No.	
DESDE		HASTA									
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
		2018									

Fecha Emisión: 2019/01/29 09:58  
 PACIENTE CON MIOCARDIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA INSUFICIENCIA MITRAL SEVERA SOMETIDO A CIRUGIA DE RECTORIA CAMBIO VALVULAR MITRAL, CIERRE DE AURICULA, IMPLANTE DE MARCAPASOS CON CDI.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Siendo las 10:40 a. m., la Presidencia manifiesta:**

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA  
2018-2019 PRIMER PERIODO

Día: miércoles 28 de noviembre de 2018

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio  
Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

#### I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

#### II

**Consideración y aprobación de actas**

Acta número 17 del 10 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 965 de 2018; Acta número 18 del 16 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 952 de 2018; Acta número 19 del 17 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 953 de 2018; Acta número 20 del 23 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 1011 de 2018; Acta número 21 del 24 de octubre del 2018, *Gaceta del Congreso* número 954 de 2018; Acta número 22 del 25 de octubre de 2018; Acta número 23 del 29 de octubre de 2018; Acta número 24 del 30 de octubre de 2018; Acta número 25 del 31 de octubre de 2018; Acta número 26 del 6 de noviembre de 2018, Acta número 27 del 7 de noviembre de 2018; Acta número 28 del 8 de noviembre de 2018; Acta número 29 del 27 de noviembre de 2018.

#### III

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

**1. Proyecto de ley número 53 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

Autores: honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves, David Alejandro Barguil Assís,*

*Horacio José Serpa Moncada, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Amín Saleme, Julián Bedoya Pulgarín, Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo Bustos, Nadia Blel Scaff, Nora García Burgos, Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 993 de 2018.

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara,** “por medio del cual se adiciona un inciso al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política”.

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda,* Ministra de Justicia y del Derecho doctora *Gloria María Borrero Restrepo.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Santiago Valencia González*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 955 de 2018.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2018 Senado, 081 de 2018 Cámara,** “por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política”.

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 669 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 988 de 2018.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2018.

**4. Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016”.

Autor: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

**5. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado,** “por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se

*modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil”.*

Autores: honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Juan Carlos García Gómez, David Barguil Assís, Laureano Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nora García Burgos, Efraín Cepeda Sarabia.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 552 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 671 de 2018.

**6. Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales*”.

Autores: honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Samy Merheg Marún, Nora García Burgos, Laureano Acuña Díaz.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 553 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 777 de 2018.

**7. Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones*”. (*Ley Lucía*).

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 543 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 620 de 2018.

**8. Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorable Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Mauricio Aguilar Hurtado, Fabián Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López.* – honorables Representantes *David Pulido Nova, Jaime Rodríguez Contreras, Erwin Arias Betancur, Hernando José Padauí*

*Álvarez, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 602 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 625 de 2018.

**9. Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana*”, *acumulado con Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado “por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones”.*

Autores: PL 60 de 2018: Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira.*

Autores: PL 74 de 2018: honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydeé Lizarazo Cubillos.* Honorable Representante *Irma Luz Herrera.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicación: Proyecto de ley 60 de 2018: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 578 de 2018.

Proyecto de ley número 74 de 2018: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 582 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 864 de 2018.

**10. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano*”.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 654 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 859 de 2018.

**11. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2018.

**12. Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, “*por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Edgar Palacios Mizrahi, John Milton Rodríguez González*. Honorables Representantes *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 542 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

**13. Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres*”.

Autor: honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2018.

**14. Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se reglamenta las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, José Gnecco Zuleta, Carlos Meisel Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe*. Honorables Representantes *Wilmer Carrillo Mendoza, Élbort Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Jorge Tamayo Marulanda, José Salazar López, Mónica Valencia Montaña, Milene Jarava Díaz, Oscar Lizcano González*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2018.

**15. Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se declara al Municipio de Ciénaga Distrito Turístico, agropecuario y portuario*”.

Autor: honorable Senador *Fabián Castillo Suárez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018

**16. Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: Honorables Senadores: *Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Holguín Moreno, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Paloma Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, Nicolás Pérez Vásquez, Álvaro Uribe Vélez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

**17. Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: Honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos*. Honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

**18. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, “*mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorables Senadoras: *Nadia Blel Scaff, Esperanza Andrade de Osso, Nora García Burgos, Myriam Paredes Aguirre*. Honorable Representante *Liliana Benavides Solarte*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 694 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 969 de 2018.

**19. Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social*”.

Autores: honorables Senadores: *Richard Alfonso Aguilar Villa, Luis Eduardo Díaz Granados, Didier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Carlos Abraham Jiménez López, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Luis Pérez Oyuela, German Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez, Andrés García Zuccardi, Ana María Castañeda Gómez*. Honorables Representantes: *Ángela Sánchez Leal, José Ignacio Mesa Betancur, César Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera, José Amar Sepúlveda, José Daniel Lopez, Erwin Arias Betancur, Eloy Chichi Quintero, Néstor Leonardo Rico, Carlos Alberto Cuenca Chaux, David Ernesto Pulido, Julio Triana Quintero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 742 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 983 de 2018.

**20. Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes*”.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*. Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 823 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 994 de 2018.

**21. Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente: Primer Debate: honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina* (Coordinadora), *Juan Carlos García Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Alexánder López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 658 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1009 de 2018.

(Honorables Senadores: *María Fernanda C., Juan Carlos García*).

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1020 de 2018.

(Honorables Senadores: *Alexánder L., Gustavo P., Temístocles O., Julián G., Armando B.*).

Ponencia Primer Debate: (honorable Senador *Carlos Guevara*) **Gaceta del Congreso** número 1024 de 2018.

**22. Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Carlos Abraham Jiménez, Germán Varón Cotrino, José Luis Pérez Oyuela, Rodrigo Lara Restrepo, Daira de Jesús Galvis Méndez*. Honorables Representantes: *José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, Ciro Fernández Núñez, David Ernesto Pulido, Gustavo Hernán Puentes, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Óscar Arango Cárdenas, Jaime Rodríguez Contreras, Eloy Quintero Romero, José Ignacio Mesa Betancur*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 628 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1017 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia.**

El Presidente,

Honorable Senador, *Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador, *Temístocles Ortega Narváez.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

## II

### Consideración y aprobación de actas

**Acta número 17 del 10 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 965 de 2018; Acta número 18 del 16 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 952 de 2018; Acta número 19 del 17 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 953 de 2018; Acta número 20 del 23 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 1011 de 2018; Acta número 21 del 24 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 954 de 2018; Acta número 22 del 25 de octubre de 2018; Acta número 23 del 29 de octubre de 2018; Acta número 24 del 30 de octubre de 2018; Acta número 25 del 31 de octubre de 2018; Acta número 26 del 6 de noviembre de 2018; Acta número 27 del 7 de noviembre de 2018; Acta número 28 del 8 de noviembre de 2018; Acta número 29 del 27 de noviembre de 2018.**

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 17 del 10 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 965 de 2018; Acta número 18 del 16 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2018; Acta número 19 del 17 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2018; Acta número 20 del 23 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1011 de 2018; Acta número 21 del 24 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 954 de 2018, e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

## III

### Consideración y votación de proyectos en primer debate

**1. Proyecto de ley número 53 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.**

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que en la sesión anterior se aprobó dar trámite de ley estatutaria al presente proyecto.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Para mi buen amigo Fabio Amín y las demás compañeras y compañeros de la Comisión, quiero explicarles lo siguiente: todos los ciudadanos que hayamos tenido algún tipo de relación bancaria, comercial, estamos registrados en las bases de datos del sistema financiero; cuando usted, doctor Amín, va a abrir una cuenta bancaria, una cuenta de ahorros, le hacen firmar una autorización para que su información, de su relación comercial con el banco, quede reportada en las bases de datos.

Hay distintos reportes, hay uno que se llama negativo, que es el reporte que puede afectar la vida crediticia de esa persona, y es cuando esa persona no honra una obligación por cualquier caso.

Esos reportes tienen hoy un término de permanencia, antes de la ley del 2008, de mi autoría, la Corte Constitucional señalaba que el término máximo de permanencia era 2 años, que es a lo que estamos llegando en esta ley.

La Cámara la aumento a 4 años, cuando se debatió y se dejó de regular por sentencias de la Corte, de tutela y se reguló por ley de la república.

Entre otras cosas, Ministra, si una ley ha servido para descongestionar el sistema judicial, es la ley de hábeas data, retiró cerca de 300.000 tutelas al año, porque para lo que más acudían los ciudadanos, por encima de la salud, a los jueces, que les reconocieran el derecho fundamental al hábeas data.

Porque el hábeas data es un derecho fundamental que está en la Constitución, era precisamente este, el hábeas data, por encima al derecho fundamental a la salud.

Entonces, doctor Amín, todos estamos reportados, todos, todos, nadie puede plantear un impedimento porque esté reportado, porque todos estamos reportados o por reporte positivo o por reporte negativo.

Yo a quien sí le recomendaría que presente un impedimento, que la Comisión puede negárselo, es a quien tenga hoy un reporte negativo y tenga algún tipo de litigio con la base de datos, y evidentemente si alguien tiene un reporte es porque lo sabe, porque lo conoce y porque ha hecho algún tipo de actuación, aunque sea un derecho de petición; los que no, no.

En las bases de datos en Colombia, perfectamente pueden haber más de 25 millones de ciudadanos reportados, y ahí es cuando uno sabe que la información es un negocio muy fuerte en nuestra sociedad, o sea, conocerla o, entre otras cosas, la información, que de uno van

sacando en los restaurantes, en los conciertos, en las emisoras, en las revistas, le van formando un perfil de consumidor.

Por eso es que son tan caras esas bases; entonces, cuando alguien, a manera de ejemplo, quiere hacer, doctor Santiago, un concierto de música, hay unos perfiles de consumidores que ya están definidos en las bases de datos, y entonces a uno a veces le llega que una invitación, que el concierto, la 37 despedida de Vicente Fernández.

Entonces, ¿por qué? Porque uno ha ido, ha comprado un disco o ha bajado música ahora de Spotify y algo de ese tipo de música, y eso le va formando un perfil, y entonces la gente sabe que a uno probablemente le guste ese tipo de música.

Entonces, yo pediría, que, en el caso específico del Senador Pinto, no le aceptemos el impedimento y quien no tenga algún tipo de litigio con una base de datos, no lo presente, porque todos estamos allá.

Es un poquito el caso de una reforma tributaria, nos termina tocando a todos, porque es que es a todos, no es a alguien en particular...

Yo terminaría, Presidente, ayer expuse la ley y lo que podríamos hacer, salvo mejor opinión, es esperar a que se complete el quórum, y para ayudar al debate de los otros proyectos, le pediría lo siguiente, que podamos comenzar a explicar el segundo punto, cuando se conforme el quórum, votamos, porque no hay ni una sola proposición.

O sea, nadie ha presentado proposiciones al proyecto, lo que me lleva a mí a pensar que lo podríamos votar ágilmente, y más bien pues iniciar con la exposición y todo del proyecto del Gobierno nacional.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Aprovechando pues el tiempo, mientras terminan de llegar los compañeros, doctor Velasco, vamos a hacer una proposición, porque primero quiero ponderarle su trabajo, ya conocíamos un texto similar, que había presentado usted en la legislatura pasada cuando estaba yo en la Comisión Primera de la Cámara.

Y la verdad es que el proyecto que llega hoy es mucho más maduro, mucho mejor, mucho más completo, y la verdad que es un buen proyecto de ley, que actualiza, como usted lo mencionaba ahora, y mejora la situación de las bases de datos y de las personas que están reportadas allí.

Simplemente le presentaré una proposición para que usted la analice, le propongo que la mire, si quiere hoy, para que podamos discutir el de Minjusticia, si no está desacuerdo inicialmente, si quiere que la profundicemos, estaría dispuesto a dejarla como constancia, hay una parte del proyecto en el párrafo 3, si no estoy mal, que dice que se borre, dice: Deberá ser actualizada, a nivel de riesgo preexistente al reporte negativo.

Entonces, lo que estamos proponiendo es eliminar al nivel de riesgo preexistente al reporte negativo. ¿Con qué finalidad? Que sí se actualice, que sí se actualice, como usted lo propone en el *score*, una vez se haga el pago, pero que no se retire la información. ¿Con qué sentido?, y fue una discusión que tuvimos la vez pasada, y es que estas bases de datos también lo que permiten es, con el conocimiento del rencor de los pagos y el comportamiento de la persona, el acceso precisamente a los créditos y a los microcréditos.

Si nosotros le quitamos información al *score*, de pronto lo que estamos logrando es el efecto contrario, y lo que estamos logrando es que la entidad no quiera asumir el riesgo del préstamo, y no le preste finalmente a la persona el dinero.

Entonces, que se actualice el *score*, como está ahí, pero que simplemente no se elimine el tema, el preexistente, para que la entidad crediticia siga teniendo la información, el récord del comportamiento financiero de la persona, y así, sobre todo los otros créditos o posibles créditos, no asuma el riesgo y siga prestando plata a la gente.

Esa sería la proposición, si no está de acuerdo, ¿quiere que la profundizamos?, pues la miramos después con más calma, para la próxima ponencia, para que hoy una vez tengamos el quórum, pues evacuar rápido el Orden del Día. Gracias, Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Es un tema polémico, que habla de la liberalidad que tienen los bancos que manejan el ahorro público pero, Senador Santiago, preséntela; yo se la planteo al revés, aprobémosla y debatámosla a ver cómo nos va en plenaria, o sea, por el ejercicio que usted hace, yo más bien digo, aprobemos su proposición y más bien en plenaria hagamos más a fondo el debate.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara, “por medio del cual se adiciona un inciso al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política”.**

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Santiago Valencia González:**

Gracias Presidente, voy a hacer una exposición muy corta, este es un proyecto que ya conoce la opinión pública y seguramente también los compañeros de la Comisión Primera.

Este es un proyecto de ley presentado por el Gobierno nacional, hoy nos acompaña la Ministra,

y corresponde a una de las propuestas que hizo el Presidente Duque durante la campaña y que, como ustedes saben, ya fue discutido y aprobado en la comisión y la plenaria de la Cámara de Representantes.

El objetivo es básicamente, y así de simple, determinar que los delitos de secuestro y los delitos asociados con narcotráfico pues no podrán ser entendidos como delitos conexos del delito político.

Y, por ende, pues, por supuesto que no podrían ser sujetos de amnistías e indultos, esto, pues ustedes lo saben, ha sido una postura del Centro Democrático, lo hemos venido reiterando ya desde hace varios años, prácticamente, en el sentido de que pues estos delitos son un muy mal ejemplo y lo que hacen a futuro es pues precisamente alimentar nuevas guerras y alimentar nuevas violencias.

El narcotráfico específicamente, ustedes lo saben, ha sido lamentablemente un motor de la violencia que hemos vivido en el país, y hoy con más de 200.000 hectáreas cultivadas de hoja de coca, pues hace prácticamente inviable cualquier proceso de pacificación en el país.

Mientras nosotros mantengamos estas estructuras criminales alrededor del narcotráfico, pues lo que vamos a lograr es que siempre sigan existiendo nuevos grupos que protejan estos cultivos y que escudados bajo el supuesto mando de una ideología política, pues sigan delinquiendo.

De manera que lo que pretendemos es que a partir, y que quede claro doctor Roosevelt, que de hoy en adelante, de hoy en adelante no puedan ser considerados como delitos conexos el delito de narcotráfico y tampoco el secuestro, que es un delito de lesa humanidad y que, por supuesto, pues tienen unas consecuencias gravísimas no solamente en la sociedad, sino específicamente en la persona humana.

Los autores del proyecto, como les mencionaba la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, Ministra del Interior, y quien nos acompaña, la doctora Gloria María Borrero, Ministra de Justicia y del Derecho.

Ya el Secretario dijo las publicaciones, no voy ahondar en el tema.

El 6 de septiembre de 2018 se realizó audiencia pública del proyecto, el Consejo Superior de Política Criminal rindió concepto favorable del proyecto, el 2 de octubre de 2018, la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en la sesión del 2 de octubre 2018, con el texto del proyecto de ley, en los siguientes términos: Artículo primero, permítame, Presidente, leer:

*Adiciónese un inciso al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así:*

*En ningún caso el delito de secuestro, delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes serán considerados como delitos políticos o conductas conexas a estos, no como dirigidas a promover, facilitar, apoyar,*

*financiar, ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal y por lo tanto, no podrá existir, respecto de ellas amnistía o indulto.*

El 16 de octubre fue radicada ponencia para segundo debate, también fue radicada el 17 octubre, ponencia negativa por los honorables Representantes: Juanita Goebertus, Luis Alberto Alba y Ángela María Robledo, y la plenaria de la Cámara el 23 de octubre aprobó en segundo debate el proyecto, incluyendo un párrafo adicional, en el siguiente tenor, me permito leer:

*Las disposiciones del inciso segundo del numeral 17, del artículo 150 de la Constitución Política, en ningún caso afectarán las disposiciones de acuerdos de paz anteriores, ni sus respectivas decisiones.*

En la ponencia para el primer debate, ya para la ponencia de este debate, es que estaba aquí un error, me disculpan la confusión, se propone en primera medida modificar el título del proyecto, Ministra, por un tema elemental, y es que el título de proyecto era solamente la adición del artículo 150, y ahora tenemos un párrafo adicional, entonces pues se corrige el título del proyecto, y esa es la primera proposición. Porque se adiciona un inciso y un párrafo, párrafo que fue aprobado en la Cámara de Representantes y que les acabo de exponer.

También se hacen unas proposiciones en la ponencia, para ajustar la redacción del párrafo y simplemente lo que hace es mejorarse para que diga que las modificaciones no serán exigibles a los acuerdos de paz, ya elaborados por el Estado.

Por eso, doctor Roosevelt, creo que es muy importante que quede claro que esto es a partir de la fecha, es decir, que esto no afectará hacia atrás, así fue aprobado en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, así se respeta en esta ponencia y lo que se hace simplemente es mejorar la redacción del proyecto, para que quede de manera general y por supuesto pues no tenga efectos hacia el pasado.

Y, finalmente, pues el artículo 2° del acto legislativo es la promulgación y que rige a partir de la fecha.

Yo creo Presidente que con eso ya es suficiente, ya aquí hay unas sentencias de constitucionalidad, que con mucho gusto podríamos compartir con los compañeros, si están de acuerdo, pero básicamente pues como lo expliqué al principio, es excluir por ser un mal ejemplo el delito del narcotráfico y el delito del secuestro, como conexos al delito político, simplemente para no incentivar que en Colombia siga aumentando la violencia injustificada, precisamente alimentada por el narcotráfico y otro delito deleznable y absurdo como lo es el secuestro.

Por eso invitó a la Comisión a que aprobemos este proyecto que nos trae el Gobierno y que



podamos seguir adelante con la agenda legislativa. Muchas gracias, Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero, Ministra de Justicia y del Derecho:**

Buenos días señores Senadores. En nombre del Gobierno nacional, también les solicité votar favorablemente este proyecto que el Gobierno nacional pone a su consideración.

Desde la Constitución de 1986 y la Constitución de 1991, si bien no hablan de los delitos políticos, sí regulan las consecuencias o el tratamiento privilegiado, benévolo, que se les ha dado a dichos delitos políticos.

La Corte Constitucional ha autorizado esos tratamientos benévolos, por los fines altruistas que puede encarnar un delito político, pero decididamente no podemos considerar más para el futuro, que ni el secuestro ni el narcotráfico y los delitos asociados a él puedan tener esos fines altruistas, porque le han, indudablemente le han hecho un daño exponencial a nuestra sociedad.

Y de eso se trata, de ser explícitos, en que se acaba la conexidad, cualquiera que pueda ser la conexión que puede estar abierta a raíz de la Ley 1820 de 1916, al decir que se entienden actividades conexas aquellas conductas dirigidas a facilitar, apoyar, financiar u oculta el desarrollo de la rebelión.

Si bien, hay acuerdos internacionales, que en el caso del secuestro han prohibido expresamente esa conexidad, consideramos que por interpretación se pueda abrir esta posibilidad.

Igualmente, en el narcotráfico, hay sentencias de la Corte Constitucional que han prohibido considerar el narcotráfico como conexo al delito político.

Entonces, eso es lo que pretende el Gobierno con este proyecto de acto legislativo, en las discusiones que precedieron en la Cámara, se habló mucho si este acto legislativo se aplica o no a las FARC, en la ponencia que se trae para este debate se expresa que es para el futuro, aunque nosotros en el proyecto original del Gobierno no lo consideramos, por lo que existía claramente en derecho penal, el principio de favorabilidad.

Entonces, creíamos que no se aplicaba para el Acuerdo de La Habana, y lo ha dicho el Presidente en varias de sus exposiciones, con este acto legislativo no vamos a afectar los Acuerdos de La Habana.

También se decía que si podía ser aplicado para las bacrim, no, las bacrim no cometen delitos políticos, las bacrim se someten a la justicia y para eso ustedes aprobaron una ley en el pasado.

¿Que si impide futuras negociaciones?, yo creo que este es un mensaje muy claro, para el futuro y para todos los que aún están alzados en armas, es, no vamos a permitir realmente que el delito

del narcotráfico y el secuestro sigan financiando la violencia en Colombia.

Por eso, de manera comedida y a nombre del Gobierno nacional, les pidió votar favor favorablemente este proyecto de acto legislativo. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Hagamos como varias observaciones, la primera, la bancada Liberal va estar aquí en el debate, y si nuestro aporte, en algún tema no estemos de acuerdo, nuestro aporte va a ser no retirarnos y permitir que haya el quórum para que se tome una decisión.

¿Por qué? Porque tenemos que reconocer que ese fue un elemento central de la campaña de quien hoy gobierna Colombia, y que los colombianos votaron por él.

Yo sí, Ministra, le quiero confesar, tengo un temor, un tema de principios, yo siempre he creído en la salida negociada al conflicto, a los a los 18 años de edad era el Presidente de la Comisión Caucaños por la Paz, como para que entiendan toda una trayectoria.

Y sí me preocupa que el propio Gobierno genere limitaciones para una eventual negociación, o sea, de verdad me preocupa, con el ELN, no es un tema nuevo, Senador Guevara, cuando se presentó, por parte del Jimmy Chamorro, con el apoyo del Gobierno nacional, el proyecto mediante el cual Colombia se hacía parte del Tratado de Roma, el que crea la Corte Penal Internacional de Roma, primero se debatió un acto legislativo.

O Guillermo y yo estamos confundidos, pero quiero recordarle Guillermo, que para aprobar el Tratado de Roma tuvo que modificarse la Constitución, porque el tratado es una ley, no es un acto legislativo.

El acto legislativo que se aprobó, doctor Guillermo, fue para modificar la Constitución colombiana y permitir la cadena perpetua en ciertos casos, o sea, en Colombia hoy, por acto legislativo, en unos casos específicos se admite la cadena perpetua. La gente no sabe eso.

Si no hacíamos ese acto legislativo, no podíamos votar la ley que ratificaba el Tratado de Roma, que crea la Corte Penal Internacional.

Tal vez dos veces prendieron alertas, porque fue un tema muy popular y todo el mundo dijo, hagámosle, y esas dos veces fueron las de su paisano doctor Eduardo Enríquez Maya, el Senador Liberal Darío Martínez en el Senado y quien habla en la Cámara.

¿Y por qué prendimos la alarma? Dijimos, mire, en algún momento Colombia tendrá que hacer un acuerdo de paz con la guerrilla, si nos ponemos estos límites, luego va a ser muy difícil

y evidentemente hubo que saltar matojos jurídicos para poder darle estructura a ese acuerdo.

Entonces, yo tengo ese temor Ministra, se lo digo honestamente, pero debo reconocer que este fue un elemento central de la campaña de quien hoy nos gobierna, que la mayoría de los colombianos lo apoyaron, entre otras cosas, por propuestas como esta, y que estamos dispuestos a ayudar con nuestra presencia, a ayudar a que la mayoría de la Comisión tome decisiones, a pesar de que, en honor a la verdad, a mí no me termina de convencer el proyecto, porque yo sí creo que, más temprano que tarde, el Ejército de Liberación Nacional tiene que hacer una negociación, no hay nada más anacrónico que lo que ellos están haciendo, creer que uno puede mantener una bandera política con las armas, es totalmente anacrónico y yo esperarí en algún momento cambien esa posición.

**La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio.**

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

**II**

**Consideración y aprobación de actas**

La Presidencia cierra la discusión de las actas: Acta número 17 del 10 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 965 de 2018; Acta número 18 del 16 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2018; Acta número 19 del 17 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2018; Acta número 20 del 23 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1011 de 2018; Acta número 21 del 24 de octubre de 2018 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 954 de 2018, y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara y abre la votación.

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Amín Saleme Fabio Raúl		x
Andrade de Osso Esperanza	x	
Cabal Molina María Fernanda	x	
Enríquez Maya Eduardo	x	
García Gómez Juan Carlos	x	
Guevara Villabón Carlos	x	
Lara Restrepo Rodrigo		x
López Maya Alexander		x
Lozano Correa Angélica		x

Pinto Hernández Miguel Ángel		x
Valencia González Santiago	x	
Valencia Laserna Paloma	x	
Varón Cotrino Germán	x	
Velasco Chaves Luis Fernando		x
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 14**

**Por el SÍ: 8**

**Por el NO: 6**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Santiago Valencia González:**

Gracias Presidente, me disculpa, estaba aquí en otros temas de asuntos legislativos, el proyecto es muy fácil, solamente tiene 2 artículos, un primer artículo que lo que hace es incluir el inciso que les leí, con el párrafo que fue incluido en la honorable Cámara de Representantes, mejorando la redacción.

Y el segundo artículo, que básicamente el de la vigencia y es que empieza a regir a partir de la fecha.

Entonces, en el inciso 1º dice que el delito de narcotráfico y el delito de secuestro no serán conexos con el delito político; el párrafo que incluyó la Cámara de Representantes dice que este acto legislativo no aplicará para los procesos de paz, que ya fueron firmados por el Estado, celebrados por el Estado; y el artículo dos, simplemente es la vigencia de este acto legislativo; gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Amín Saleme Fabio Raúl		x
Andrade de Osso Esperanza	x	
Cabal Molina María Fernanda	x	
Enríquez Maya Eduardo	x	
García Gómez Juan Carlos	x	
Guevara Villabón Carlos	x	
Lara Restrepo Rodrigo		x
Lozano Correa Angélica		x

Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando		X
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 14**

**Por el SÍ: 8**

**Por el NO: 6**

En consecuencia, es aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al título del proyecto, “por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado sea acto legislativo?, y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando		X
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>7</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**

**Por el SÍ: 8**

**Por el NO: 7**

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 030 DE 2018 SENADO - 072 DE 2018 CÁMARA**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INCISO Y UN PARÁGRAFO AL NUMERAL 17 DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Adiciónese un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 150.** Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(-)

17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En ningún caso el delito de secuestro, ni los delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes, serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
 congresonuevo@gmail.com

como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal. Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos, amnistía o indulto.

**Parágrafo.** Las disposiciones consagradas en el segundo inciso, en ningún caso afectarán o modificarán las disposiciones de Acuerdos de Paz celebrados con anterioridad a la expedición del presente acto legislativo.

**ARTÍCULO 2°.** El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 030/18 SENADO - 072/18 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INCISO Y UN PARÁGRAFO AL NUMERAL 17 DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, ACTA NÚMERO 30.

**PONENTE:**

  
**SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ**  
 H. Senador de la República

Presidente,

  
 S. EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA

Secretario General,

  
 GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
 congresonuevo@gmail.com

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Santiago Valencia González, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente, el Senador Roosvelt Rodríguez, Rodrigo Lara y la bancada Liberal van a llevar a

consideración de la plenaria una propuesta en este proyecto y lo vamos a decir claramente, la idea es no cerrar la posibilidad de negociar eventualmente con el Ejército de Liberación Nacional y la propuesta consistirá y obviamente se debatirá en plenaria, no la queremos debatir aquí, por eso la dejamos como constancia.

La constancia consistirá en que el acto legislativo no se aplica a aquellas organizaciones que se les haya otorgado estatus político para iniciar la negociación y que hayan iniciado conversaciones antes de la aprobación del acto, la única sería el ELN.

Creemos que es un buen mensaje hacia adelante, o sea, un poco el mensaje que daría el Congreso hacia adelante, es que ya no creemos en la creación de nuevas guerrillas, ni de las motivaciones políticas de este tipo de delitos.

Se desestimula totalmente, pero lo que ya ha ocurrido, pues abrimos ese debate, entonces queremos dejar esa constancia. Mil gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, sí, yo me sumo a esta constancia que hace el Senador Luis Fernando Velasco, la facultad de negociar con un grupo armado al margen de la ley, que ostenta el Gobierno nacional, es un ejercicio de gobierno y es un ejercicio meramente discrecional.

Si el Gobierno nacional decide emprender diálogo con un grupo armado al margen de la ley, pues eso hace parte de su ejercicio y de su política.

No obstante, me podría o me preocupa mejor que un marco legal de esta naturaleza sirva luego de pretexto para la terminación de unos diálogos, la terminación de diálogos con el ELN es una facultad exclusiva del Gobierno y si tomó una decisión en ese sentido, yo creo que ellos deben básicamente cargar con la responsabilidad o con el crédito de haber tomado esa decisión.

No entro a calificarla de ninguna manera, lo que sí quiero señalar es que la negociación básicamente política con un grupo armado hoy en día se podría restringir exclusivamente al ELN, un Gobierno, un Estado no puede negociar con una organización armada que sus orígenes no hayan tenido una connotación, un origen político.

Es decir, no puede negociar con una organización, cuando no se haga esto en el marco de un conflicto armado, que necesariamente exige que haya existido básicamente un origen a una motivación política.

El hecho de que exista un origen, una motivación política en un diálogo con el ELN, no lo excusa, y menos aún justifica los crímenes que comete y, particularmente, su muy directo involucramiento con el narcotráfico, particularmente en los frentes occidentales del Chocó, del Pacífico en general y del departamento del Cauca.

Lo que sí quiero señalar básicamente es que es innegable que esta organización tuvo ese origen político y, por lo tanto, se habilita al Gobierno a ejercer un diálogo en el marco de un conflicto y a aplicar todas las normas y los principios, que de ellos se derivan.

Entonces, me parece que cerrar esa ventana por parte del Congreso de la República es un error, porque por primera vez en los 54 años de existencia de esa organización están sentados en una mesa; si el Gobierno se quiere levantar, es decisión del Gobierno nacional, para eso fue elegido el señor Presidente de la República, pero que el día de mañana el costo político de levantarse de esa mesa, si es que existe, no termine básicamente atribuido al Congreso por haber imposibilitado los diálogos con esta disposición.

Esa es mi referencia y sí me parece importante, doctor Velasco, me sumo a esa iniciativa del Partido Liberal, de dejar esa constancia para presentar una proposición en el debate en plenaria; gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Reginfo:**

Muchas gracias señor Presidente, buenos días para todos, hago uso de la palabra muy brevemente, Presidente, para manifestar que me sumo, al igual que mi partido, a la constancia dejada por el doctor Luis Fernando Velasco, en el sentido de que votamos negativamente el proyecto, por cuanto estimamos que seguir adelante con el proyecto, aprobándolo en la plenaria, en los términos en que ha sido aprobado en la Comisión, sería cerrar la posibilidad, de una vez por todas, a la eventual firma de un acuerdo de paz con el grupo del ELN.

No puede el Gobierno cerrar esas posibilidades, sobre, teniendo cuenta de que se está avanzando, que de alguna manera esa mesa de diálogos ha avanzado sustancialmente.

Y debe quedar claro aquí ante la Comisión y, por supuesto, ante la opinión pública, que la conexidad del narcotráfico en el delito político no deviene de la Constitución y de la ley, deviene de sentencias de la Corte Constitucional, que así lo ha manifestado en varias oportunidades.

De manera que vamos a redactar la proposición para tratar de que este proyecto tenga efectos, o no tenga efectos, mejor, en la mesa de diálogos con el ELN, aprobarlo como se ha aprobado aquí en la Comisión, seguramente sería un muy mal mensaje para el proceso de diálogos que se adelanta con ese grupo insurgente; gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias Presidente. A mí me sigue preocupando de todas maneras, como un ambiente de complacencia frente a las conductas criminales.

No todo es susceptible de ser dibujado bajo el conflicto armado, bajo la violencia política, o sea, yo creo que este país ha sufrido demasiado, es un Estado débil, un Estado institucionalmente muy frágil, que siempre termina cediendo.

Y si bien yo entiendo que hay procesos de negociación bajo los cuales se superan conflictos y distintas violencias que no son deseables en ninguna sociedad, yo de todas maneras quiero llamar la atención en el punto en que el nivel de negociación, Presidente con las FARC, fue tan excesivamente complaciente, que se convirtió ante los ojos de una buena parte de la opinión pública, en cómplice.

Porque uno como ciudadano ve un Gobierno que se elige y que tiene que cumplir con las normas constitucionales, se supone que esa es la naturaleza, de ese poder que emerge de la soberanía popular y que hay un marco y hay unos límites.

Pero siempre está el Estado colombiano cediendo, cediendo y cediendo; y yo llamo la atención en esto, porque yo entiendo la inquietud del Partido Liberal y entiendo que lo acompañan de la U y de Cambio Radical, pero el mensaje que le estamos dando al país, al que escucha, al que se levanta a las 4 de la mañana todos los días a jornalear, a andar por la travesía de las carreteras de Colombia, horas y horas, que no mata a nadie, que no secuestra a nadie, que no trafica, es el mensaje que de todas maneras, siempre van a tener una oportunidad, tranquilo siga asesinando, siga matando, siga secuestrando que eso no importa, finalmente vamos a negociar y usted obtendrá lo que usted quiere.

Yo en muchas ocasiones, contaré la historia del Perú con la historia de Colombia y cuando en Colombia secuestraban a todos los alcaldes, en Perú hacían lo mismo y los mataban, incluso hay procesos similares, de elección popular de alcaldes, más o menos en los mismos años.

Colombia más mestizo pero más de sustrato indígena, pero unos problemas muy parecidos y Perú no cedió y Perú venció a Sendero Luminoso.

Tuve el privilegio de conocer a la fiscal que capturó y finalmente hizo la acusación con la que se condenó a Abimael Guzmán y fue finalmente un ejemplo, de que no todo vale, ni todo se puede ceder.

Está bien que este proyecto le devuelva el sentido y la razón a la naturaleza de la ley, frente al castigo de delitos como el secuestro y el narcotráfico, que son detestables; con el narcotráfico es que tenemos a las bacrim y a las, dizque, disidencias, porque yo no creo que sean disidencias desbordadas.

Y ustedes no se han dado cuenta hoy de que el ELN está poderosísimo, el ELN sustituyó a las FARC, por eso para mí era muy desagradable, como ciudadana, tener que ver diálogos del

ELN y la FARC en La Habana y en Ecuador, tan chistosito, y nadie decía nada.

¿Qué dialogaban tanto? ¿Cómo se repartían los corredores y las rutas del narcotráfico? ¿O cómo se vendían los corredores y los territorios?, o ¿iban a rezar?

Entonces, uno no puede ser tan ingenuo con un país tan peligroso, y yo hago este llamado, repito, porque cuando el acuerdo con las FARC, la sensación era de complacencia y complicidad, en la campaña Duque lo que pidió es, hombre retomemos el rumbo, este país le falta autoridad y le falta orden, tenemos un retazo, en la Constitución hay una colcha de retazos, todo el mundo a ver quién se queda con un pedacito de Constitución.

Y el espíritu de este proyecto es devolverle a la ley su naturaleza, y perdóname la redundancia, que cualquier Presidente tenga la capacidad, la habilidad de, en su acuerdo, de paz, a través de la transicionalidad de la norma decir, bueno, entonces esto se dejó de aplicar, pero no le regalemos todo a los bandidos, porque los bandidos son muy malos, el problema de Colombia, es que la gente buena es muy buena, pero los malos son terriblemente malos.

Acompañemos en el debate en plenaria, es mi invitación a hacer esta reflexión, que el Presidente siempre va a tener la facultad de negociar, pero no les demos ese ambiente de impunidad perecedera, donde los muertos de hoy y de mañana no van a valer absolutamente nada. Gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Es que está listo, ya sé explico el proyecto de hábeas data, tenemos que entrar rápidamente a definir unos impedimentos y proceder a votar, y tenemos quórum, entonces, la solicitud respetuosa que les hago es que lo hagamos y obviamente es un debate muy bonito que daremos en plenaria, con los serios argumentos de todos los compañeros.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del orden del día:

**Proyecto de ley número 53 de 2018 Senado,** *“por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.*

#### **Secretario:**

Como lo explicó el Senador ponente, Luis Fernando Velasco, se leyó la proposición, él dio las explicaciones respectivas.

Pero, me permito informarle que se han radicado 3 impedimentos. Uno por el Senador Miguel Ángel Pinto, otro por el Senador Fabio Raúl Amín y otro por la Senadora Paloma Valencia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al impedimento radicado por el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Señor  
Presidente Comisión Primera  
Senado.

Con todo respeto me permito presentar impedimento para el proyecto de ley 53 de 2018 Senado, por cuanto tengo parientes muy cercanos que se encuentran reportados en las entidades de que trata este proyecto y podrían eventualmente favorecerse.

Miguel Ángel Pinto

**La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Senadores muy rápidamente, absolutamente todos los colombianos, todos, que alguna vez hayamos tenido una relación con el sistema financiero estamos reportados, todos.

Porque lo que hace la base de datos es recoger la información de todos los ciudadanos, para crear un historial crediticio.

Entonces, el reporte negativo, no es una sanción, el reporte negativo es básicamente parte de la historia de uno, yo creería que un alto porcentaje de los que estamos sentados aquí, alguna vez, incluyéndome, hemos tenido reportes negativos, porque hemos demorado un mes, dos meses, pagando una cuota de un banco, cualquier cosa.

Entonces, yo lo que les pediría, señores Senadores, es que no aceptemos los impedimentos, porque esta es una norma general, es una norma que va a tocar a absolutamente todos los ciudadanos que alguna vez han tenido algún tipo de relación comercial, comprando a plazos, bancaria.

Entonces, les solicito no aceptar el impedimento.

La Presidencia cierre la discusión del impedimento leído y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
Lara Restrepo Rodrigo		X
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Petro Urrego Gustavo Francisco		X

Rodríguez Rengifo Roosevelt		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando		X
TOTAL	0	15

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**

**Por el SÍ: 00**

**Por el NO: 15**

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que el honorable Senador, Miguel Ángel Pinto Hernández, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente gracias, no, solo para dejar a consideración de mis compañeros, que, en mi caso particular, porque pedí que me lo averiguaran en el transcurso de la mañana, yo tengo un reporte con una permanencia, que se mantiene hasta el 31 de diciembre de este año.

Y yo considero que ese reporte con permanencia podría de alguna manera beneficiarme, en cuanto a los artículos 3° y 4° del proyecto de ley.

De alguna manera, el autor me dice, Fabio, pero igual, esta ley entra en vigencia es el año entrante, por la doble vuelta que tendremos que hacer en plenaria de Senado, lo que corresponde al trámite de Cámara, pero yo preferiría dejar a consideración el impedimento.

Y si de alguna manera es negado, no voy a continuar en el debate y lo haría posterior al 31 de diciembre, es decir, a partir del periodo legislativo de marzo. Gracias.

Bogotá D.C. 28.Nov.18.

Señor  
Presidente Comisión Primera  
Senado de la República

Con todo respeto, me permito presentar impedimento al PL No 53 de 2018 Senado, por cuanto tuve un proceso de cobro jurídico con una entidad bancaria, el cual a la fecha ya se encuentra sobsanado. Sin embargo, desconozco si en la actualidad me encuentro incluido en algún reporte negativo al que se refiere este proyecto, por lo tanto, podría beneficiarme directamente.

Fabio Raúl Amín S

11:00

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		x
Cabal Molina María Fernanda		x
Enríquez Maya Eduardo		x
García Gómez Juan Carlos		x
Guevara Villabón Carlos		x
Lara Restrepo Rodrigo		x
Lozano Correa Angelica		x
Name Vásquez Iván		x
Petro Urrego Gustavo Francisco		x
Pinto Hernández Miguel Ángel		x
Rodríguez Rengifo Roosevelt		x
Valencia Laserna Paloma		x
Varón Cotrino Germán		x
Velasco Chaves Luis Fernando		x
TOTAL	00	14

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 14**

**Por el SÍ: 00**

**Por el NO: 14**

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que el honorable Senador, Fabio Raúl Amín Saleme, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaría de la Comisión da lectura al impedimento radicado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Honorable Senador  
Eduardo Enríquez Maya  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República  
Ciudad

Ref: Manifestación de impedimento Proyecto de Ley No. 53 de 2018

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden escorbuto (moral o económico), con fundamento en los siguiente.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. El papá y tal vez otros parientes dentro
2. de 4 grado de consanguinidad pueden
3. estar reportados

Explicar los hechos narrándolos en forma objetiva, tal como sucedieron, de manera natural con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar)

*[Handwritten signature and date: 28-1-19]*

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

(Expresar claramente razones de hecho o de derecho que sustentan el impedimento y que estructuran la causal de conflicto de intereses, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado)

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

*[Handwritten signature of Paloma Valencia Laserna]*  
Paloma Valencia Laserna  
Senadora de la República

La Presidencia abre la discusión del impedimento, leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		x
Cabal Molina María Fernanda		x
Enríquez Maya Eduardo		x
García Gómez Juan Carlos		x
Guevara Villabón Carlos		x
Lara Restrepo Rodrigo		x
Lozano Correa Angélica		x
Name Vásquez Iván		x
Petro Urrego Gustavo Francisco		x
Pinto Hernández Miguel Ángel		x
Rodríguez Rengifo Roosevelt		x
Varón Cotrino Germán		x
Velasco Chaves Luis Fernando		x
TOTAL	00	13

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 13**

**Por el SÍ: 00**

**Por el NO: 13**

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que la honorable Senadora, Paloma Valencia Laserna, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	x	
Cabal Molina María Fernanda	x	
Enríquez Maya Eduardo	x	
García Gómez Juan Carlos	x	
Guevara Villabón Carlos	x	
Lara Restrepo Rodrigo	x	
López Maya Alexander	x	
Lozano Correa Angélica	x	
Name Vásquez Iván	x	
Petro Urrego Gustavo Francisco	x	
Pinto Hernández Miguel Ángel	x	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	x	
Valencia González Santiago	x	
Varón Cotrino Germán	x	
Velasco Chaves Luis Fernando	x	
TOTAL	15	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 15**

**Por el SÍ: 15**

**Por el NO: 00**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que el articulado de este proyecto consta de once (11) y se radicó la siguiente

**Proposición:**



PROPOSICIÓN 141

Proposición que modifica el párrafo 3 contenido en el artículo 3 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 53 DE 2018 SENADO por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

El cual quedara así:

Artículo 3°. Modifíquese y adiciónense tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

(-)

Parágrafo 3°. Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, récord (scoring-score) o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ  
Senador de la República  
Centro Democrático

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación formulada en la proposición número 141 al párrafo 3° del artículo 3°, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	x	
Cabal Molina María Fernanda	x	
Enríquez Maya Eduardo	x	
García Gómez Juan Carlos	x	
Guevara Villabón Carlos	x	
Lara Restrepo Rodrigo	x	
López Maya Alexander	x	
Lozano Correa Angélica	x	
Name Vásquez Iván	x	
Ortega Narváez Temístocles	x	
Petro Urrego Gustavo Francisco	x	
Pinto Hernández Miguel Ángel	x	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	x	
Valencia González Santiago	x	
Varón Cotrino Germán	x	
Velasco Chaves Luis Fernando	x	
TOTAL	16	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 16**

**Por el SÍ: 16**

**Por el NO: 00**

En consecuencia, es aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con la modificación formulada en la Proposición número 141 al párrafo 3° del artículo 3°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al título del proyecto, “*por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*”.

La Presidencia abre la discusión del título leído, y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de Ley Estatutaria aprobado sea Ley de la República. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	



Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 16**

**Por el Sí: 16**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISION PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 53 DE 2018 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008, Y SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA CON RELACION A LA INFORMACION FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAISES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto modificar y adicionar la Ley 1266 de 2008, fortaleciendo el derecho al hábeas data.

**ARTÍCULO 2º.** Adiciónese un literal (k) al artículo 3º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

*El Previo comunicación al titular. Para efectos de la presente ley, la previa comunicación al titular de la información se entenderá como una notificación, y se regirá por la normativa vigente sobre el tema.*

**ARTÍCULO 3º.** Modifíquese y adiciónense tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

*ACQUIVIVA LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141*

**ARTÍCULO 13. PERMANENCIA DE LA INFORMACIÓN.** La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se regirán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirado de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será igual al tiempo de mora, máximo dos (2) años contados a partir de la fecha en que sean pagados los cuantos vencidos o sea extinguido la obligación.

**PARÁGRAFO 1º.** El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, codificarán una vez cumplido el término de cinco (5) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación, cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos. Lo anterior, todo vez que no se hayan iniciado acciones de cobro judicial, caso en el cual el dato codificará de inmediato una vez terminado el proceso.

**PARÁGRAFO 2º.** En las obligaciones inferiores o iguales al veinte por ciento (20%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el dato negativo solo será reportado después de cumplirse con al menos dos notificaciones de las cuales una deberá hacerse 20 días antes de generarse el reporte.

**PARÁGRAFO 3º.** Toda información negativa a desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, record (scoring-score) o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.

**ARTÍCULO 4º.** Adiciónese el numeral 11 al artículo 8º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

**NUMERAL 11.** Reportar la información negativa de los titulares, máximo (15) meses después de hacerse exigible la obligación.

**ARTÍCULO 5º.** Modifíquese el párrafo 2º del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 2º.** La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios será gratuita.

*ACQUIVIVA LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141*

Página 1

Página 2

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, record (scoring-score) o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios.

En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales.

**ARTÍCULO 6º** Adiciónese un párrafo al artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de la previa comunicación al titular de la información en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, otorga lugar al retiro inmediato del reporte negativo; para los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la notificación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de volver a realizarlo.

**ARTÍCULO 7º.** Adiciónese el párrafo 5 al artículo 14 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 5º.** El Gobierno Nacional deberá promover la firma de convenios internacionales que permitan que toda información positiva, que se encuentre en bases de datos en el exterior y se relacione con calificaciones, record (scoring-score) o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia de titulares colombianos radicados o residenciados en esos países, se homologue en Colombia y sea tenida en cuenta para mejorar la calificación, record (scoring-score) o cualquier tipo de medición del comportamiento del titular que se utilice para la toma de decisiones y análisis de riesgo.

**ARTÍCULO 8º.** Adiciónese el numeral 7 en el numeral 11 del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

**NUMERAL 7. DE LOS CASOS DE SUPLANTACIÓN.** En el caso que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adunando los soportes correspondientes.

*La fuente deberá corregir los documentos utilizados para adquirir las obligaciones, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad; la fuente deberá denunciar el delito de estafar del que ha sido víctima.*

*Con la solicitud debidamente sustentada por el titular, el dato negativo, record (scoring-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que lo*

*ACQUIVIVA LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141*

Página 3

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

víctima de falsedad no es quien adquirió las obligaciones, y se incluyó una leyenda dentro del registro personal que diga "víctima de falsedad personal".

**ARTÍCULO 9º. ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS.** Las fuentes de información deberán reportar como mínimo una vez al mes al operador, las novedades acerca de los datos, para que el operador los actualice en el menor tiempo posible término.

**ARTÍCULO 10: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** Los titulares de la información que a la entrada en vigencia de esta ley hubieran extinguido sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que tengan extintas sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses, contados a partir de la extinción de las obligaciones. En el caso que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora cortado a partir de la extinción de las obligaciones.

Los titulares de la información que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 53 DE 2018 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008, Y SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA CON RELACION A LA INFORMACION FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA

*ACQUIVIVA LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141*

Página 4

PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, ACTA NÚMERO 30.

PONENTE:

  
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES  
H. Senador de la República

Presidente,

  
S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Secretario General,

  
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

11na 5

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

No, agradecerles a mis compañeras y compañeros de Senado ese voto de confianza, este es un buen proyecto, vamos a mejorar la relación del ciudadano con estas bases de datos. De entrada, podemos directamente impactar en cerca de un millón de datos negativos, que están afectando a ciudadanos que ya se han puesto al día y sin embargo siguen apareciendo como morosos, con todo lo que eso conlleva.

Y un segundo elemento que es muy interesante es el que se reitera la obligación de informarle a una persona que va a ser reportado porque es que muchos de los reportes, como bien lo planteaba hoy la doctora María Fernanda Cabal, son ilógicos; cómo reportan a una persona por un peso y le dañan su récord crediticio por tanto tiempo. Entonces ahí hay varios mecanismos que buscan solucionar.

Quiero decirles lo siguiente: En honor a la verdad, la Superfinanciera y la Super de Industria y Comercio han sido muy juiciosas con el seguimiento al incumplimiento de la ley del 2008 que desarrolla ese derecho fundamental que tenemos los ciudadanos, y a manera de ejemplo nosotros presentamos unas quejas por datos errados que estaba enviando una empresa de telefonía celular en contra de los ciudadanos y no corregían como ordenaba la ley, pues la Superintendencia multó a esa empresa de telefonía con 6.000 millones de pesos.

Después de esa multa, es impresionante cómo se ha agilizado la solución de los problemas de los ciudadanos; son de estas leyes que impactan muy

bien en la vida de los ciudadanos. Mil gracias, señoras Senadoras, señores Senadores.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

No, brevemente, señor Presidente y compañeros de Comisión. De verdad, estos son los proyectos que a uno le alegra votar en comisión y ojalá que en plenaria igualmente sea recogida esa inconformidad que hay hoy en los colombianos cuando acudimos a los bancos y con la situación financiera que hay en el país, pues es más el porcentaje de los colombianos que están reportados que los que no se reportan.

De manera, Senador Velasco, que lo felicito, apoyamos con emoción este proyecto, sabemos que va a beneficiar a muchos colombianos que hoy en día acuden a las entidades crediticias y que son objeto de rechazo precisamente por haber incurrido en mora.

Veo que realmente la ley como va quedar va a beneficiar muchísimo al pueblo colombiano. De manera que la previa comunicación al titular, la permanencia de la información, ojalá no fuera un periodo de dos años, sino mínimo, porque realmente hoy los colombianos que acuden a créditos somos muchos y esta es una talanquera para poder hacer esos créditos.

Que la caducidad se haya bajado a cinco años, que el veinte por ciento de un crédito que no se haya pagado correspondiente al salario mínimo, que realmente el reporte y que sea inmediato, la información, para que las personas sigan pagando, que la consulta sea gratuita.

Qué bueno que esto vaya en beneficio de los colombianos y así muchos de los temas que trae este proyecto de ley.

Así que yo quería dejarlo como constancia. Presidente y honorables Congresistas, qué bueno que estas leyes sean iniciativas de nosotros los Senadores y que puedan ser aprobadas por mayorías. Muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2018 Senado, 081 de 2018 Cámara, "por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política".**

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias, señor Presidente. Este proyecto hace parte de los proyectos de la mesa anticorrupción, donde se pretende que los funcionarios presenten su declaración de bienes. De acuerdo a lo que

yo he discutido con muchos de ustedes, estamos modificando el artículo según venía de Cámara, diciendo que no son la declaración de bienes y la declaración de renta, sino un solo documento, que es la declaración de renta y solo habría que llenar la declaración de bienes cuando usted no esté obligado a declarar renta y lo tuviera que hacer.

Hicimos una redacción un poco más limpia en el sentido de no repetir lo mismo varias veces, sino unir todos los tipos de servidor público y el particular que ejerce funciones públicas o administre bien esos recursos públicos, copia de su última declaración de renta, la cual deberá presentar cada año mientras desempeñe el cargo o el ejercicio de la función se mantenga.

Si no está obligado a declarar renta, deberá tramitar el formato de declaración de renta; también dijimos que ese formato y esa declaración de renta, igualito como venía en Cámara, no tendrá carácter reservado cuando lo pidan los organismos de control competentes y mantenemos exactamente lo mismo que venía de Cámara.

Creemos que este es un artículo que ayuda a la transparencia, pero que no genera la duplicidad de trámites, de tener que llenar una declaración de ingresos y rentas y además presentar la declaración de renta.

Estamos concentrándonos en un solo documento que es renta; y si usted no está obligado, llena el formato adicional. Yo creo que esto cumple la misión, pero elimina la duplicidad de trámites.

Por eso invitaría a esta Comisión a que lo acompañemos para que pueda ser aprobado. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente. Solamente para una pregunta a la Senadora Paloma como ponente; la semana pasada, creo, o antepasada, estábamos en sesiones de las comisiones conjuntas votando un proyecto de ley que venía con mensaje de urgencia en el mismo sentido, de presentar la declaración de bienes, de renta, etc.

Y la pregunta que quiero hacerle es qué diferencia hay, primero, en el texto de esos dos proyectos y segundo si allá estamos votando un proyecto de ley, ¿por qué aquí lo estamos haciendo en acto legislativo?

O sea, si el procedimiento es por el acto legislativo, que tenemos que hacer modificación a la Constitución, implicaría que el proyecto que ya votamos en las conjuntas pues no va a poder surtir el trámite porque no será el mecanismo legal para hacerlo por ley.

Y segundo, que si es el mismo tema que va allá, ¿cuál es la necesidad de hacerlo por el acto legislativo? Es la pregunta que quería hacerle, para que nos explicara las diferencias que hay entre este proyecto, el otro y cuál es el mecanismo

idóneo de verdad para hacerlo, si es por acto legislativo o por ley. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias, señor Presidente. Sí, yo coincidí con usted, Senador Pinto; a mí me parece que era innecesario dos proyectos que iban a decir prácticamente lo mismo, pero un poco así salió y así ha venido discutiéndose.

Yo creo que el proyecto de ley era suficiente y que usted hubiera podido dejarlo ahí porque yo no encontré en la Constitución que se dijera que ahí se hable de las declaraciones de renta ni de la información reservada, de manera que uno hubiera podido dejarlo de carácter legal.

Sin embargo, pues este proyecto viene de Cámara, de manera que como no sabemos si el otro se va a aprobar o no y tiene tantos debates por delante, yo sugeriría que lo votemos.

¿Qué de diferente tiene hoy? La Senadora Angélica ha insistido en mantener los dos documentos y el de Cámara no le dio publicidad total, como lo pretende el de la Senadora Angélica, sino que le quita la reserva para las investigaciones de los organismos de control.

Es decir, este proyecto terminaría chocando con el de la Senadora Angélica porque pues tiene mayor jerarquía normativa. Este, como decía yo, está buscando un solo documento y la característica de la información reservada, que fue lo que paso en Cámara, no es público, sino que simplemente lo pueden pedir los organismos de control cuando así se requiera y se obliga a que sea revisado después de cada una de las terminaciones de periodos.

Esas serían las diferencias, Senador Pinto. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Mil gracias, señor Presidente. Son dos proyectos completamente distintos, origen y finalidad distinta.

El 8 de agosto el Presidente Duque presentó este proyecto de reforma constitucional, con un único fin, levantar la reserva desde la Constitución, para la declaración de renta y que la publiquen los funcionarios.

En la consulta anticorrupción había otro tema muy distinto, aunque tienen en común que un punto es la declaración de renta pública, lo que aprobamos la semana pasada en la Comisión Primera conjunta de una forma que a mí me preocupa y que estoy documentando para la ponencia, es que sean públicas tres piezas de información.

Ese no es mi proyecto, Paloma, ese es el proyecto con once millones seiscientos mil firmas, que fue un proyecto construido; ese sí fue

construido en la mesa de partidos y radicado por todos.

En esa misma mesa habíamos acordado inicialmente dejar hundir este acto legislativo, German, sí, porque el otro es el que condensa el punto seis de la consulta, el proyecto de ley. Es innecesaria una reforma constitucional; inicialmente se había acordado en la mesa que este no tuviera el trámite, pero luego siguió su trámite.

¿Qué paso en la Cámara? Lo aprobaron con un mico, mico mundial, porque el proyecto original era que sea pública la declaración de renta, levantar la reserva de la declaración de renta y que sea pública.

¿Cuál es el mico? Que se levanta la reserva para que el servidor público entregue la declaración de renta solo si la solicita el Contralor o el Procurador en una investigación que por su competencia lleve, es decir, no tiene nada que ver con la consulta anticorrupción, no tiene nada que ver con lo que votaron los ciudadanos y mucho menos con el proceso de la mesa de partidos.

Eso es este proyecto, viene con un mico, nada de la declaración de renta pública; esto no, esto viene sólo a petición de órgano de control en una investigación.

Lo que aprobamos la semana pasada es un proyecto de ley que yo intentaré mejorar en la ponencia, porque creo que tiene vicios de inconstitucionalidad y creo que le estaríamos incumpliendo al país aprobando algo viciado, burlándonos supuestamente para cumplir el pacto anticorrupción y el punto seis de la consulta aprobando algo viciado en el proyecto de ley que vamos a discutir pronto en plenaria.

En este, yo votaré no y le invito a toda la Comisión a votar no porque este proyecto de acto legislativo tiene ese vicio; o digamos de frente, no queremos cumplir lo de la consulta anticorrupción, nada de declaración de renta pública, y en el otro proyecto discutimos las otras piezas.

Pero esto está aprobado, como lo expliqué, con un mico; por eso yo les pido que no dejemos que prospere algo que restringe estrictamente a que a la declaración de renta solo puedan acceder los órganos de control cuando haya una investigación abierta y en su virtud lo soliciten directamente al servidor público.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, Presidente. Bueno, yo voy a votar positivamente el proyecto como lo ha formulado la doctora Angélica Lozano y lo hago básicamente porque en las urnas se recibió un mandato de 11 millones de votos.

Pero debo confesar que lo hago sin ninguna convicción personal, lo hago simplemente por cumplimiento del mandato que hemos recibido, básicamente en esa votación.

Lo digo porque yo francamente no entiendo cuál es la fijación con la publicación de la declaración de renta. La verdad es que ya existe la publicación de la declaración de bienes y realmente lo que agrega la declaración de renta básicamente es conocer las deducciones que se hacen, por ejemplo, por la existencia de pasivos.

Y yo no sé básicamente a quién le sirve conocer en este país mis pasivos, a menos de que alguien me los quiera pagar, bienvenido, pero no veo que vaya a aparecer ningún alma caritativa que vaya a pagar mis deudas.

Pero más allá de ello, me parece que debo expresar que Colombia también tiene que ser prudente; la verdadera transparencia no es transparentismo; el transparentismo lo que termina alimentando es el morbo.

Termina alimentando es el macartismo, termina alimentando básicamente la fijación en pequeños detalles fútiles, que nada tienen que ver con los verdaderos engranajes del desfallo de la Administración pública.

Pero bueno, yo no entro ni discuto, dejo sentada mi opinión sobre este particular; a mí me han exigido varias veces que publique mi declaración de renta y he dicho que no, que nada me obliga a hacerlo porque nada me obliga a tener que develar básicamente, prácticamente una foto mía en ropa interior. Eso no es transparencia, eso se llama transparentismo.

Entonces, pero como les decía, yo soy obediente, el jefe del Congresista es el pueblo; nosotros aprobamos básicamente la convocatoria de esta consulta anticorrupción; apoyo unos puntos, ni era tan entusiasta con otros y era crítico de otros, como este punto; este punto en particular lo voté negativamente.

Pero el mandato es claro, y yo no discuto las instrucciones del pueblo colombiano y voto, no obstante, dejando salvedad de mi opinión al respecto. Muchas gracias, señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Solo que este proyecto de ley no es lo que votó el pueblo colombiano en las urnas, entonces aquí no es que está el mandato, este es un proyecto diferente, este es un proyecto del Gobierno y en mi opinión trata es de tapar precisamente lo que votó el pueblo colombiano en las urnas, es una trampa.

Y voy a explicarlo: La Constitución genera la posibilidad de que una serie de documentos tengan reserva, es decir, no sean conocidos por el público, cuando son documentos que están en poder del Estado, pero la Constitución no dice cuáles, sino que delega en la ley la categorización de esos elementos, la cantidad y cuáles documentos son los reservados.

La ley es la que establece que la declaración de renta goza de reserva, es la ley; por tanto, quitar reservas parciales o generales a documentos que son públicos en el sentido de que los guarda el Estado, pero no de conocimiento público, pues depende de la ley en primer lugar.

Lo que votó el pueblo colombiano es que funcionarios públicos, congresistas fundamentalmente, no tengan reserva sobre su declaración de renta y de bienes, ¿por qué? Porque la declaración de renta no tiene una clasificación de los bienes que la persona tiene.

Y en unas partidas globales, llamémosla así, que son renta líquida, que son pasivos, que son renta neta, etc., el impuesto que se coloca sobre el dato que arroja la declaración de renta, que para eso es que es, para pagar impuestos.

Luego una persona puede, al publicar su declaración de renta, decir tengo 2.000 millones de pesos de patrimonio neto y nadie sabe en qué consiste ese patrimonio y si las cosas que el individuo tiene como ese patrimonio realmente valen lo que está en ese patrimonio.

Es un dato, en cierta forma, que no permite ningún análisis. En la campaña presidencial se exigió pues más por opinión, por presión pública, que por ley que los candidatos presentáramos la declaración de renta y nadie salió de ahí pues para nadie, porque finalmente fue un dato, creo que yo era el más pobre, pero eso lo dejo ahí para el análisis de quienes comparen esas declaraciones, más pobre o menos pobre, pues no es un dato propiamente político.

Pero lo que sí vale la pena es que el funcionario estuviera obligado a hacer la declaración de bienes, líquidos o no líquidos, que no es precisamente lo que está en la declaración de renta, sino que es la base documental con la que se hace una declaración de renta porque ahí sí se explicita yo tengo una tal propiedad en tal parte, etc., etc., tantas acciones en tal empresa, no sé qué y se puede tener con claridad, por lo menos en lo que revela la persona, pues su estado de riqueza una vez entre a un cargo público y una vez salga del cargo público, que es para ello que debería esto tener algún tipo de control.

Eso no está en este proyecto de acto legislativo, no es de ley, es de acto legislativo. En este proyecto de acto legislativo hay una reducción de lo que dijo el pueblo colombiano en las urnas; lo que dice este proyecto es que solo se presentará declaración de renta si el contralor o el procurador lo pide.

Y eso es otro cuento completamente diferente, ese no es el mandato popular, esa es una trampa al mandato popular. Claro, si al primer proyecto se le pone una carga de inconstitucionalidad predeterminada en el Congreso de la República y este se aprueba, el mandato popular quedó burlado, y por esa razón yo creo que hay que hacer prevalecer el mandato popular, el mandato

ciudadano, es decir, quitarle las cargas de inconstitucionalidad que se le han entregado al proyecto que ya discutimos en comisiones conjuntas y votar negativamente el presente.

Así que yo voy a votar negativamente el presente proyecto de ley. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias, señor Presidente. Primero, antes de referirme a esto, una muy breve constancia que habrá que dejar en plenaria, cuando haya plenaria, si vuelve a haber, a propósito, Senadora Angélica y Senador Gustavo Petro, a propósito del debate que ustedes convocaron ayer. No puede empezar esta sesión sin lamentar el bochornoso final de ese debate, la abrupta interrupción del derecho a la palabra, recobrando además que las democracias son pacíficas precisamente cuando la oposición tiene garantías y cuando todos tienen garantías.

Cuando las garantías se violentan, cuando a la gente se le coarta su derecho a expresarse pacíficamente, que es lo que hacen todos los partidos políticos que están aquí representados, hay una incitación a la violencia. Si los grupos humanos no pueden expresarse en paz porque les coartan sus derechos, que fue lo que pasó ayer, hay una invitación a las violencias.

Ayer, en mi opinión, hubo una grave limitación a la expresión y una manipulación grosera y grotesca al final de ese debate y ese debate a mi juicio, y estoy seguro que al de ustedes, no ha terminado.

Y, al contrario, el debate no solo debe continuar, sino que se abre un nuevo debate, Senador Rodrigo Lara, y es si hay o no garantías en la mesa directiva del Senado de la República, de la que usted hace parte, Vicepresidente Angélica Lozano, si hay o no garantías para el ejercicio de la democracia parlamentaria en la plenaria del Senado.

Porque ayer parecía evidente que no había esas garantías; y si no hay garantías, hay mecanismos legales y judiciales para garantizar la expresión de las personas. Yo creo que eso hay que revisarlo con mucho cuidado antes de la próxima sesión plenaria; no imagino que nadie, y menos ustedes, lleguen muy tranquilos y sumisos después de esa violación de derechos y de ese interrumpido debate por la mesa directiva del Senado.

Sobre este proyecto, unas preguntas que tengo, aquí estoy leyendo la redacción; en un documento como siempre muy serio de la Senadora Paloma Valencia, su informe de ponencia para primer debate.

Este párrafo, comentábamos con el Senador Roosevelt Rodríguez, nos genera algunas dudas, seguramente ya han sido absueltas, el párrafo que dice Sin perjuicio de las demás sanciones que

establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular.

Óigame, Senador Petro, Senadora Angélica, no podrán ser inscritos como candidatos, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, etc., etc., quienes hayan sido condenados, que es lo que hoy existe, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, etc. Delitos de lesa humanidad.

Tampoco quien haya dado lugar como servidor público con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial, a que el Estado sea condenado.

Quien haya dado lugar como servidor público, no quien haya sido condenado por una sentencia. Senadora, yo estoy interviniendo y yo tengo una gran limitación, entre muchas, no puedo hablar y escuchar al mismo tiempo, entonces me privo de su interrupción, pero le ruego que usted pueda después explicarme para que además los que nos siguen la puedan oír, porque solo me están viendo a mi gesticular, pero a usted no la alcanzan a escuchar.

Entonces a mí me parece que esta redacción, no sé si es vieja o nueva, es otro intento más de coartar la representación genuina, porque aquello de quien haya dado lugar, no quien haya sido condenado, implica que cualquiera que haya dado lugar a una posterior sentencia, de una entidad contra otra, por ejemplo, le decreta aquí la muerte política esta redacción.

Pero además, en el párrafo anterior, no está aquí el Senador Julián Gallo, le pregunto al Senador Luis Fernando Velasco, que es un jurista experto, y también al Senador Roosevelt, cuál se refiere a quienes hayan sido condenados en cualquier tiempo por la comisión de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, etc. Hay un párrafo que parece eximir a los procesos de paz, parece eximirlo. Dice: los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos con ocasión o en relación con el conflicto que hayan suscrito un acuerdo de paz, léase las FARC o el M-19, o se hayan desmovilizado individualmente, siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido a la justicia transicional, en este caso al JEP, muy bien, y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores, muy bien, estarán habilitados para ser designados, no elegidos, designados, como empleados públicos cuando no estén efectivamente privados de su libertad.

Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, o sea, muy generoso, Senador Gustavo, el texto, dice que quienes se hayan desmovilizado podrán ser empleados, qué bueno, se les puede ofrecer un empleo y además se les

puede permitir que sean carpinteros u odontólogos, se les puede permitir que ejerzan una profesión.

Esto entiendo que es un acto legislativo, sí, señora, y termino la frase para que la Senadora Paloma me saque seguramente de mi error. Aquí lo que significa, a mi juicio, es que las personas que han estado en grupos armados ilegales y se desmovilizan podrán ser designadas, pero no podrán ser elegidas. Eso es lo que leo yo aquí, salvo que este leyendo mal, Senador Velasco.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Senador, yo voté a ese acto legislativo, no, fue un acto legislativo del gobierno Santos. Usted está hablando de una cosa que está vigente actualmente en la Constitución Política y que le leo: Adicionado por el artículo 2° del Acto Legislativo 1 de 2017, no tiene nada que ver con el proyecto que estamos radicando hoy.

El proyecto que estamos radicando hoy, que estamos poniendo en consideración, se refiere a la declaración de renta y al levantamiento de la reserva.

Yo lo invito a que, no sé si en ese documento que le entregaron tiene usted el comparativo, con mucho gusto se lo hago llegar, para que podamos circunscribirnos al debate, de lo que hay en el acto legislativo que estamos presentando.

Si no le gusta el mismo que usted aprobó, pues estamos listos para ese nuevo debate, Senador, porque ese Acto Legislativo es de 2017.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Respondo la interpelación. Sí, aquí está el párrafo pertinente: La declaración de renta y el formato de declaración de bienes y rentas del servidor público y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos no tendrán carácter de información reservada cuando lo solicite un organismo de control, quienes sean responsables penal y fiscalmente del uso indebido de dicha información.

Hoy sabemos que el uso indebido de esa información es el uso usual, ¿no?, valga la redundancia, el uso indebido es que termina en todos los medios de comunicación y por esa vía en mano de todas las bandas criminales.

En aras de la transparencia, yo seguramente voy a votar ese párrafo. Prepárese, Senador Varón, para leer en los medios, ojalá sea en los medios, en libertad, usted y yo, la ola de extorsiones y de secuestros que va a provocar este proyecto porque por supuesto la transparencia implica que la gente ve hacia adentro ese debate sobre la desaparición de la intimidad. Es un debate muy interesante, muy de los millennials, muy del siglo XXI; hay algunos textos de ficción, de Siliu y de algunos otros autores, que muestran que algunos consideran que hay desaparecer totalmente la

intimidad para que haya transparencia absoluta hasta que los ciudadanos se empiezan a dar cuenta que la transparencia es de su propia vida y de dónde están sus hijos y dónde estudian y dónde viven y que por supuesto van a quedar expuestos para andar al desnudo. Un día de estos nos van a proponer que para que haya total transparencia la gente ande al desnudo.

Ese es un desnudo tributario, Senadora; yo tengo mi palabra empeñada con la Senadora Angélica Lozano y también con el Presidente Duque, que, debo recordar, radico estos proyectos para impulsar estos proyectos de transparencia, los voy votar, pero tengo que dejar esa constancia, que esto va a provocar una ola de extorsiones y, ojalá no, de secuestros.

Pero vuelvo a mi punto, si la Senadora Paloma tiene razón y lo que advierte, por eso apelo con la venia de la Presidencia, al criterio del Senador Roosevelt y del Senador Velasco, advierte que hay un error, que ya viene en el acto legislativo, Senadora, muy bien, pues cuando uno advierte los errores, hay que corregirlos, y yo no sé, Senador Petro, si a usted esto le parece o no le parece un riesgo, o un tema de redacción, por lo menos sinuoso o peligroso.

Yo veo una grieta allí, de limitación del ejercicio de la representación política, en los procesos de paz, al que deja las armas.

Pero, si ustedes me tranquilizan, yo lo voto y si no aprovechamos para corregir el error, porque yo creo que parece evidente en esa redacción, Presidente.

Yo solo llamo la atención sobre el error de la posible limitación, de quienes dejan las armas y le apuestan a la paz, que por lo que estoy leyendo, no podrían ser elegidos, sino designados.

Y, además, que eventualmente causen algún otro tipo de demanda, de paso también los inhabilitamos, que puede ser el caso de su señoría.

En esta defensa de los derechos democráticos, se vuelve uno un poquito paranoico, pero que uno sea paranoico no quiere decir que no lo estén persiguiendo, como dice el adagio popular, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Senador, este acto legislativo se circunscribe al tema de la declaración de renta y Senador, óigame un poquito y es lo siguiente, aquí no estamos diciendo que sea pública, este es el proyecto como lo señalaba Angélica, que había radicado el Presidente Duque, incluso antes de la Consulta Anticorrupción.

¿Qué dice? Que se levanta la reserva para los organismos de control, Senador Roy, de los organismos de control, no es para todos sus electores, no, es para los organismos de control.

Yo creo que esto no debería tener ninguna discusión, cómo no van a poder los organismos de control conocer las declaraciones de renta de los funcionarios públicos y de los servidores públicos.

No dice nada más, todo lo demás está por fuera, le acabamos de dejar un cuadrado comparativo, donde puede ver lo que rige hoy en día y lo que estamos incorporando, lo subrayado es lo nuevo, solamente.

Y yo creo que esto es de elemental, la discusión viene con el de Angélica, si van a hacer públicas totalmente, aquí estamos levantando la reserva para los organismos de control, punto, no, no existe.

Aquí estamos diciendo, primero, la obligación no solamente de todos los servidores públicos y de los particulares que cumplen función pública, de entregar la declaración de renta.

Y segundo, el levantamiento de la reserva, no es nada distinto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

A ver, Senador Roy y Senador Roosevelt, evidentemente, evidentemente Senador Roy existe esa previsión, que imposibilita a muchísima, Viceministro por qué no me permite un segundo y termino.

A ver, en la actual Carta existe esa previsión que usted teme, pero usted mismo lideró una reforma constitucional que arregló el problema.

¿Y cuál fue la reforma constitucional que arregló el problema? La que definió la Justicia Especial para la Paz, en el artículo 2° de la Justicia Especial para la Paz, perdón el artículo 20 de la Justicia Especial para la Paz, habilita a las personas que, bajo las características que ya debatimos y votamos, hagan un acuerdo de paz.

Y a pesar de que existe en la Constitución esa inhabilidad, con el acto legislativo nuevo, de la Justicia Especial para la Paz, los habilitaba.

Si se genera un problema, Senador Roy, se lo voy a explicar, la JEP, se usa específicamente, que no es el problema del acto legislativo de la Senadora Paloma, sino de lo que puede ocurrir, que es un problema político que vamos a encontrar en la Constitución, usted y yo creemos en la salida negociada al conflicto, usted y yo creemos que todavía nos queda un grupo con el cual se pudiese adelantar esa salida negociada, que es el ELN.

Si el gobierno hiciese un acuerdo y el ELN no utilizase el instrumento de la JEP, sino que buscase otro, habría que hacer la previsión en esa nueva norma, en otro acto legislativo.

Yo haría la siguiente recomendación, Senador Roy, no nos metamos a fondo en modificar lo que ya existe, porque eso nos generaría demasiados, digamos, enfrentamientos, se dificultaría explicar

eso y políticamente es muy difícil defenderlo en la plenaria.

Este acto legislativo y la JEP se defienden cuando evidentemente hay un proceso de paz adelantado, como fue el caso de las FARC, es muy difícil llegar al Congreso, Angélica, y decir, removamos esta inhabilidad. ¿Por qué? Porque de pronto puede ocurrir eso.

Es mucho más fácil políticamente llegar y decir, mire, hemos hecho un acuerdo de paz con el ELN, tenemos que remover esta prohibición, removámosla para poder cumplir el acuerdo.

Entonces lo que yo le diría con mucha humildad es que creo que su duda está resuelta, que sí hay un problema político, más que un problema constitucional y que ese problema político lo resolvemos cuando llegue aquí, Dios quiera, mucho más rápido de lo que nosotros esperamos, una negociación con esa nueva organización guerrillera.

Mientras tanto, yo creo que tenemos que sentarnos en el debate que ha planteado Angélica y Paloma.

Y déjeme decir una cosa, Angélica, usted sabe que yo voy a ser totalmente respetuoso de la Consulta Anticorrupción, por lo que ya explicó Roy, se movilizaron 11 millones de ciudadanos, porque entre otras cosas hay un acuerdo político que lideró el señor Presidente y ahí estuvo sentado el Partido Liberal y no podemos mandar a unos delegados a decir una cosa y hacer otra cosa acá.

Pero, quiero insistir en algo, quiero insistir en algo, Paloma, los grandes temas de corrupción en este país no están aquí y no se arreglan con esto, no, los grandes temas de corrupción es la toma abusiva, por parte de unos poderosísimos económicamente, que ya ni siquiera necesitan delegados en el Congreso que les adecuen sus normas, porque entendieron que a través de la presión mediática están logrando ir perfilando una normatividad que los favorezca a ellos.

Aquí quiero volver a lo que todos estudiamos alguna vez, en sociología, en historia política, en política, en constitucionalidad y es recordar esa pirámide que nos decía que la estructura terminaba definiendo la superestructura.

Y hoy la gran infraestructura del poder sigue siendo la económica, que ya no se toma la corporación legislativa, por algo elemental, porque es que ya ganaron la guerra, ya ganaron la batalla, ellos le quitaron absolutamente todo el poder, con nuestra complicidad al legislativo, porque para ellos el legislativo es muy incómodo, es profundamente incómodo.

Cómo no va ser incómodo o incómoda una corporación, donde unos señores de la clase media de este país y de los sectores populares de decirle al hombre más rico de Colombia que él debe responder por evidentes hechos de corrupción o por lo menos que hay elementos para pensar que

él estuvo coaliado con un socio internacional, para generar un hecho de corrupción, como el que se debatió anoche.

Eso solo lo hace o una prensa libre muy marginal, que cada vez es más marginal o unos delegados que estén en una corporación como el Congreso, que llegan por el respaldo ciudadano y que no les deben su elección a esos poderes económicos.

En mi concepto, nosotros tenemos que profundizar un poco más el tema de instrumentos contra la corrupción en nuestra sociedad y no estoy diciendo que no voy a apoyar este, pero instrumentos que toquen al verdadero poder que corrompió a la sociedad, que es el inmenso poder económico, de cuatro ricos de este país que no tienen control y que manejan los medios y que compran periódicos y que son los que más pautan en la radio.

Ahí está el poder, que está haciendo que todos los esfuerzos de la sociedad, todo el trabajo de la sociedad, quede en el bolsillo de unas pocas familias.

Ahí está, si en este país fuésemos serios, fuésemos de verdad serios en la lucha contra la corrupción, los medios de comunicación debieron haber preguntado quién metió el mico para arreglarle al grupo AVAL su problema, en la ley de contratación e infraestructura.

Y nadie ha preguntado eso, nadie, porque el día que se pregunte vamos a saber quién estaba atrás de ese mico y cuando sepamos quién estaba atrás de ese mico, vamos a entender que en este país la llamada de un banquero es más poderosa que el voto de 250 congresistas, mil gracias, Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:**

Gracias, señor Presidente, yo comparto lo que dice el doctor Luis Fernando, pero además quiero llamar la atención en algo que me parece que es verdaderamente una pérdida de tiempo.

Este acto legislativo, indagando con algunos de los colegas y viendo lo que uno presenta en la declaración de renta, resulta inocuo y lo digo con mucho respeto.

En la declaración de renta uno hace una sumatoria del patrimonio y no especifica qué tipo de bienes tiene, uno puede presentar en su declaración de renta la propiedad de un inmueble de 5.000 millones, y a renglón seguido viene una deuda de 4.500 millones, por decir algo, la gente no tendría cómo interpretarlo, doctora Paloma, yo la verdad no creo que hagamos honor a la consulta, ni a lo que se ha planteado, yo la voté, no comparto ciertos temas.

Pero, este me parece que es el más insulso y absolutamente inocuo de todos, se los digo porque la Ley 190 de 1995, doctor Gustavo, miren lo que establece, artículo 14, además es una declaración juramentada ¿no?, relación de ingresos del



último año, doctora Angélica, identificación de cuentas corrientes y de ahorros en Colombia y en el exterior, si la hubiere, relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes, es decir, va mucho más allá de la declaración de renta y nosotros estamos acá gastando tiempo, desde hace por lo menos 2 meses, que por qué no volvemos pública la declaración de renta, cuando aquí en esta ley estamos diciendo qué es lo que debemos registrar como servidores públicos, bajo la gravedad del juramento.

Relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes, más allá de lo que mencionaba el Senador Rodrigo Lara, mención sobre su carácter en corporaciones, sociedades o asociaciones, información incluso, sobre si tiene sociedad conyugal vigente o no, o varias.

Y toda esa información, que son 9 requisitos, no tiene, señores Senadores, doctor Roy, doctor Roosevelt, no tiene ninguna reserva, es más, artículo 289 de la Ley 5ª, publicidad del registro, estamos hablando de elevar a rango constitucional lo que una ley ya tiene consagrado sin reserva y de una manera tan detallada como la que acabo de explicar.

Esto no tiene sentido, se los digo con franqueza, elevando a rango constitucional un proyecto para dejar la declaración de renta.

Y me pregunto, ¿esto deroga la Ley 190, la modifica? No, a ver, no, no, hay que no solo serlo, sino parecerlo, pero no se nos puede ir la mano.

Doctor Luis Fernando, estamos yéndonos al extremo, aquí estamos hablando hasta de sociedad conyugal y estamos pidiendo que nos levanten la declaración de renta, el artículo está ahí, ¿será que si lo elevamos a rango constitucional ahora sí la aplicamos? No, eso no vale la pena meterlo en la Constitución.

No tiene nada que ver, no puede ser que para poder satisfacer inquietudes de personas que no han entendido que esta norma está vigente, entonces ahora decimos lo elevamos a rango constitucional, o sea que si otras normas no están funcionando, la elevamos a rango constitucional, no nos importa, sino, simplemente, nos gastamos acá un buen tiempo y la vamos a debatir en la plenaria, doctor Gustavo, doctor Temístocles, ¿para qué? Para hacer precisamente todo lo contrario, de lo que era ese propósito.

Si querían llegar al detalle, ahí está, ahí está todo, sociedades, pertenencias a juntas directivas, ¿sabe qué dice la declaración de renta? Habla de un patrimonio líquido, donde nadie sabe qué lo constituye, esa es la declaración de renta, deducciones, exenciones y saca un patrimonio neto y sobre eso usted cancela, pero en modo alguno es detallado.

Entonces a mí sí me parece que en esto debemos volvernos serios, yo me niego a seguir debatiendo sobre un tema, sobre el cual, si estamos en un

estado de derecho, cómo es posible que vayamos a desconocer.

Ahora, yo pido excusas si esto no está vigente, pediría excusas, porque entonces sí tienen toda la razón, pero debatiendo sobre una norma que ya existe, para meterle a la Constitución semejante esperpento, que no requiere ni siquiera que sea de ese rango, no, esto es falta de seriedad, señor Presidente.

Yo no creo que sea, ni que valga la pena seguir, es más, a mí me parece que hay que someterla a votación y de una vez negarla si estamos de acuerdo, y si no que me expliquen a mí por qué estoy equivocado, porque la norma es mucho más detallada, está vigente y, además, si era lo importante, no tiene reserva.

¿Porque saben qué pasa con esa declaración? Tiene que ser publicada en la *Gaceta*, artículo 289, Ley 5ª, el Secretario General de cada una de las Cámaras hará público el registro y lo expresará además en la *Gaceta del Congreso*.

En la *Gaceta del Congreso*, es decir, ¿usted quiere saber si estábamos angustiados con la declaración de renta?, ah, busque en la *Gaceta* y ahí debe estar lo que cada quien ha tenido que declarar, muchas gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Leyendo el proyecto que está en discusión, el acto legislativo y su intervención, doctor Varón, digamos usted se refiera a una ley existente, ¿cierto?, que obliga a la presentación de una declaración de bienes, que yo recuerdo cuando estuve en el Congreso tocaba hacer y cuando uno se retira del Congreso toca volverlo a hacer.

Y ahí hay una posibilidad de comparación, si existió un enriquecimiento, mientras, sí claro, se puede modificar si se compró una casa en el intermedio, etc. Y hay un mecanismo de control público, digamos, para saber si esa variación en esas declaraciones es dolosa.

Pero, ¿qué pasa si se aprueba este proyecto de reforma constitucional respecto a esa ley? Doctor Velasco, porque habría una inconstitucionalidad sobreviniente a la ley, ¿cierto?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Varón Cotrino:**

Gracias, Presidente, a ver queridos colegas, doctor Luis Fernando, usted que ha estado acá por mucho tiempo y que tiene claridad, si nosotros aprobamos este acto legislativo, que establece que la declaración de renta será el documento que acredite qué es lo que tiene uno, como patrimonio líquido, que no especifica los bienes.

Diferente, como usted bien lo dice a la Ley 190, que dice, especifique lo bienes, cuentas, deudas, miembros de junta y hasta sociedad

conyugal, lo que entraríamos, bien lo dice usted, Senador Gustavo Petro, es en una norma, que por inconstitucionalidad la ley estaría yendo más allá de lo que establece.

Y entonces estamos derogando y estamos logrando el efecto contrario, que es, si queríamos que la gente supiera algo, lo que estamos haciendo con la reforma constitucional, es limitándole la información que podría tener, ya no será publicable, ya no se sabrá cuáles son los bienes, las deudas, doctora Angélica, ni las sociedades a las que pertenece, sino simplemente, quedó derogada.

Porque meter la demanda de inconstitucionalidad y la Ley 5ª no pueda exceder la norma de rango constitucional, la está excediendo, muchas gracias, Presidente.

### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Esto es lo que yo digo, que es una trampa, porque de ser aprobado, es un profundo retroceso a lo que ya existe en materia de control público, sobre el funcionario y sus bienes, porque la primera parte de este proyecto, lo que establece es que la obligación es presentar la declaración de renta y solo si no es declarante, entonces pertenecería ya a una persona de bajos recursos, entonces ahí sí presenta una declaración de bienes, mientras la ley está obligando a la declaración de bienes que es más completa que la declaración de renta, para todos.

Entonces, la ley quedaría inconstitucional, porque esta constitución nueva, si se aprobase este proyecto, lo que ordena es simplemente presentar una declaración de renta y solo si la persona no es declarante, pues la declaración de bienes es un retroceso absoluto, desde el punto de vista del control político ciudadano.

Eso en la primera parte, digamos, del proyecto, después viene, yo no he podido entender el propósito de meterse en este tema, que tiene que ver con la paz y con los derechos políticos.

Dicen que ya está en la Constitución una parte de esto, independientemente de si está una parte de esto y lo que se le agregue en el proyecto nuevo, independientemente de eso, pues tenemos un problema con los derechos políticos y voy a tratar de profundizarlo.

Los derechos políticos son derechos humanos y son fundamentales, estamos hablando de los principios de la Constitución, el bloque de constitucionalidad hace que la Convención Americana, que firmó Colombia en 1972, sea parte de nuestra Constitución hoy. Y allí se establece que son derechos políticos, los derechos políticos son a elegir y ser elegido y a participar en igualdad de condiciones en el Estado. Ambos aspectos, pilares de los derechos políticos, aquí están modificados, sea porque ya existe en la Constitución, sea porque se propone.

Y entonces, cuando se trata de derechos políticos, estos, de elegir y ser elegido o participar en igualdad de condiciones en el Estado, se establece quiénes pueden limitar esos derechos políticos, las naciones, partícipes de la Convención Americana, pueden limitar derechos políticos por edad.

Por ejemplo, elegir a partir de los 18 años, si nosotros lo movemos a 16, a 21, es dable, es coherente con la Convención Americana, por razones de salud mental, por razones de nacionalidad.

Y en lo atinente a lo que estamos discutiendo en Colombia, solo por sentencia de juez penal, es lo que dice la Convención.

Un juez, porque cometió un delito y fue condenado el sujeto, le puede quitar derechos políticos.

Entonces, si uno lee el texto, sea el que existe o sea el que se propone, estamos enfrentados ante un grave problema de anticonvencionalidad y es que, por ejemplo, cuando se le atribuye, cuando se quitan de por vida derechos políticos, de por vida, a través de la norma decretada por el legislador, que existe en esas materias y aquí se propone de nuevo, no se dice, que esos derechos políticos solo pueden ser quitados, eliminados, por el tiempo que sea, es por un juez penal.

Es decir, el legislador colombiano, a través de ley o acto constitucional, no puede quitar derechos políticos, no puede decir, el congresista que pierda su investidura, de por vida no podrá ser congresista.

Eso no lo dice este proyecto, pero lo pongo como ejemplo, no lo puede decir, porque es el juez el que tiene que decir hasta dónde esa persona que ha sido condenada, puede perder sus derechos políticos.

Estamos, desde hace mucho tiempo, ante un abrupto conflicto con la Convención Americana, en muchos temas, en lo que aquí corresponde, que discutimos además en otro proyecto con usted, doctor German Varón, por razones de orden público no se pueden quitar derechos políticos, en materia del proyecto anterior que discutimos.

Pero aquí, en relación a este proyecto, específico, lo que tenemos es que se perderían derechos políticos, si el funcionario, el servidor público, y esto es en materia general, no respecto a organizaciones armadas, sino en general, si el servidor público, haya ocasionado, dice así, haya ocasionado el que por sentencia judicial ejecutoriada, se haya perdido un patrimonio público.

Eso es así, que haya ocasionado, esto quedaría en la Constitución, están hablando no de cualquier cosa, ese haya ocasionado es materia de una interpretación, porque si el haya ocasionado es que expidió un decreto y algún funcionario por allí, aprovechándose de esa política pública, se robó

una plata y generó un detrimento del patrimonio público, entonces, ¿el que expidió el decreto es culpable y pierde derechos políticos?

Lo podríamos poner respecto al debate de anoche, en donde se violaron los derechos políticos de la oposición, porque el debate de anoche estaba cobijado por primera vez, la ley de oposición, que determina que en 3 oportunidades al año la oposición puede poner la agenda de un debate, es la ley.

Y lo que hizo la mesa directiva fue romper la ley, que recientemente acababa de ser aprobada, que es el estatuto de la oposición y se estrenaba ayer, un prevaricato, que yo quiero, Angélica, se presente como tal ante la Corte Suprema de Justicia, un prevaricato.

Pero ayer, por ejemplo, se presentaba un caso, el señor Gabriel García Morales recibió 6.5 millones de dólares siendo Viceministro de Transporte del Gobierno del Presidente Uribe, para adjudicar el contrato Ruta del Sol a Odebrecht, probado, confesado ¿quién lo confesa? Luis Bueno, el jefe de Odebrecht en Colombia en ese momento.

¿El culpable de eso, según este proyecto constitucional, es Uribe Vélez y debería perder sus derechos políticos? Porque en virtud de su política pública, de concesiones, etc., incluso él lo admitió ayer, se entrevistó con los tres proponentes.

Dijo él: “distinguidos colombianos del grupo Nule y del grupo HL de España y de los señores de Odebrecht”

Entonces, en virtud, ¿él ocasionó el detrimento patrimonial de Odebrecht con el pago de 6.5 millones de dólares de soborno de su funcionario, el Viceministro de Trabajo?

Yo no me atreví a decir eso ayer, porque, además, de acuerdo a los datos que tengo disponibles, pues no podría hacer esa afirmación.

Pero este proyecto de acto constitucional, a través de una interpretación, podría hacer responsable a Uribe, lo que pasa es que nunca lo será, pero si a cualquier alcalde, a cualquier responsable de un área administrativa de cualquier municipio, de cualquier departamento, por enemistad política, ese haya dado a lugar, que quedaría en la Constitución, podría ser interpretado incluso por la generación de una política pública.

Y no por el detrimento directo patrimonial de alguien, que delincencialmente lo hace o dolosamente como dicen los abogados.

Pues a mí me parece que si esto existe en la Constitución de Colombia, rompe la Convención Americana abruptamente, y deberíamos utilizar este proyecto más bien en reformarlo, ya que nos da la oportunidad en que pueda prevalecer la Convención Americana, en Colombia diversas instituciones del Estado no aplican la Convención Americana.

Si uno se va a la materia, que es la final del proyecto, en la última parte del proyecto, a la materia que tiene que ver con las organizaciones armadas que hacen la paz, etc., que tampoco entendí muy claramente qué se diferencia con lo existente, pero que permite, que una persona que haya dejado las armas, bajo las condiciones que se establecen, de justicia transicional o del proceso de paz, pueda ser designado, en un empleo público, digamos esto sobra.

Porque cualquier ciudadano o ciudadana de Colombia, habilitado de un proceso de paz, habilita, tiene el derecho de participar en condiciones de igualdad en el Estado, no en condiciones de privilegio, en condiciones de igualdad.

Es decir, se abre un concurso público de méritos, para cualquier cosa o para una planta de personal y una persona que esté habilitado como ciudadano o ciudadana, tiene todo el derecho convencional y constitucional de participar en ese concurso y si lo gana ser designado. Sobra el artículo.

Ahora, este artículo, por lo que alcanzo a leer, excluye a unas personas de eso, esas personas que están excluidas, según lo que leí en la parte final del proyecto, son los que han cometido graves actos de derechos humanos o han roto con el Derecho Internacional Humanitario, o estén en ese momento con pérdida de libertad en cualquier condición.

Lo que yo establecería aquí es que nadie haya participado o no haya participado en rebeliones armadas...

...Cualquier ciudadano, ciudadana, independientemente de si participó o no, si ha sido procesado o no, la mayoría de los colombianos no han sido procesados por ningún juez, tienen la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en el Estado, en el empleo público y tienen la capacidad de participar en su derecho de elegir o ser elegido, a menos que un juez penal diga que no y por el tiempo que el juez penal lo diga, punto.

Claro, si una persona, cualquiera, haya sido miembro del Estado o de grupos armados, ocasiona un crimen contra la humanidad, que es lo que se llama del Estatuto de Roma, el juez que lo juzgue va a determinar, con muchísimo más gravedad, la pérdida de sus derechos políticos, que pueden ser de por vida, pero es el juez, no es el Congreso, no es el Presidente y muchísimo menos una autoridad administrativa de bajo nivel.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Sí, me da hasta un poquito de pena decir lo que voy a decir, Viceministro, hay que pedirles a los equipos del Ministerio que afinen en la preparación de los proyectos. Cómo es posible señor Viceministro que el gobierno nos traiga un proyecto que diga lo siguiente, oigan lo que

dice: Proyecto de Acto Legislativo, la anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la fuerza pública, que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz.

Y más adelante dice: sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo, prevista en la Ley 1820 de 2016.

Doctor Pinto, ¿saben lo que están diciendo aquí? Señor Viceministro, que con una reforma de la ley reforman la Constitución, es bueno que hale orejas, Viceministro.

O sea, yo honestamente creo que este proyecto, con esto que estamos viendo, porque estamos debatiendo, valdría la pena pegarle una revisada y que usted cree una subcomisión y revisen bien esto, para mejorar estas condiciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, oiga Senador Petro, gracias por la interpelación, Senadora Paloma, le repito que el hecho de que uno sea paranoico, no quiere decir que no lo persigan.

No estaba equivocado, no está en el proyecto del Acto Legislativo de 2016, es de su autoría y dice lo siguiente, el proyecto original en el parágrafo final, a propósito, de quienes hayan sido condenados, por delitos sancionados, pertenencia, etc., y qué dice, óigame Senador Petro, esto es para declarar la muerte política, tampoco quien haya dado lugar como servidor público, quien haya dado lugar, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, no dice qué tipo de sentencia ni contra quién, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, hasta ahí decía el texto, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño, o sea, salvo que pague la multa.

Pues le quiero contar, que usted no se da cuenta, pero nosotros sí, que el texto de la Senadora Paloma eliminó esa frasecita y pone el punto final, el que sea condenado a reparación patrimonial, o sea que despreocúpese, ya no necesita pagar la multa, porque con esto está inhabilitado de por vida.

Sí había allí un elemento pernicioso en el proyecto que viene, en el proyecto de mi querida amiga la Senadora Paloma y eso se llama el parágrafo Petro o anti-Petro, gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias, señor Presidente, el Senador Roy con tal de no perder quiere empatar, no, ahí lo que pasó fue una cosa muy sencilla, Senador, que me estaba comentando mi asesora y es que el párrafo venía duplicado en el proyecto de Cámara y entonces eliminaron una y se fue con esa eliminación esa. Pero, evidentemente eso no hace parte del proyecto, ni nos interesa eliminarlo, el tema del *fast track*,

que era el que usted me estaba indilgando a mí, pues ese sí enteramente del Senador Roosevelt y suyo, no me lo endilguen a mí.

Claro, este es un error, claro, este es un error que incluso, parece que fue, no tengo claridad si fue que en Cámara lo eliminaron.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Bueno, fíjese que el doctor Roy encontró mejor que yo la trampa, pero es trampa y yo creo que, en algún gobierno, en algún momento que fui congresista y yo muy decentemente me declaré impedido, en un artículo que hablaba de esto, de grupos al margen de la ley, se declaraba una muerte política, para todo el que hubiera pertenecido a un grupo armado y punto.

No, no, usted tranquilícese, tranquilícese, estoy comentando lo que me sucedió en aquel entonces, yo como había pertenecido a un grupo armado y siempre lo he dicho, pues me dije no, pues yo me declaro impedido porque yo fui de un grupo armado.

Pero después me puse a pensar, el releo que traía esa reforma a la Constitución, que aprobaron, porque el señor Valencia Cossio, en ese momento, era al final del primer periodo, digo yo me comprometo, digo ante una comisión, aquí en este mismo recinto, digo, yo me comprometo, porque de verdad tienen razón en no decir que ese artículo no debe estar en la Constitución y para el próximo periodo lo corregiré y nunca lo corrigió, quedó así, era una trampa, estaba buscando como inhabilitarme.

Ni la ley, y muchísimo menos la Constitución, debe ser utilizada para eliminar un rival político, porque el rival político desaparece, literalmente, pero una Constitución queda y entonces cualquiera utiliza esos mismos instrumentos, para ir eliminando los propios opositores que existan, de aquí hacia adelante...

...Ese régimen no se llama democracia, mire, discúlpeme Presidente que profundice un poco en este tema, América Latina está realmente hoy, después de un ciclo de 30 de años, después de la superación de las dictaduras, que comienzan casi un poco antes del Golpe de Estado contra Allende, en América Latina hubo un periodo de recreación democrática. Izquierdas ganan, se equivocan o no, derecha ganan, etc., pero es por decisión popular y pacífica.

Y ahora estamos entrando en un periodo difícil, donde pareciera que se está planteando la destrucción democrática, como el próximo escenario de América Latina, candidatos y rivales presos, etc...

...La Convención Americana es una fórmula hecha por algunos viejitos que hoy no están, creo que de Colombia participó Misael Pastrana, si mal no me equivoco y Carlos Lleras Restrepo, empezó la discusión y muchos otros, Rómulo Gallego y

mucha otra gente, en toda América Latina que la hicieron y esa Convención Americana, que es liberal, realmente es democrática, es nuestra Constitución básica, para que no nos volvamos a matar y no nos demos el despacio de dictaduras y de tiranías.

Por qué en Colombia no intentamos respetar la Convención Americana y más bien reformulamos estos proyectos con sus trampas, en el sentido, no de ver cómo se elimina tal o cual opositor o divergente político o disidente político, porque Santos fue un disidente político del uribismo en su momento, y más bien nos centramos en acordar en que se aplique tal cual la Convención Americana, a la que nos comprometimos en 1972 y que podría ser perfectamente hoy un puente de convivencia política y de paz.

Y estaríamos en una situación mejor, en mi opinión, de lo que hoy estamos, yo les hago esa propuesta a todos los sectores políticos, incluido el Centro Democrático, es que al Centro Democrático le conviene, por la salud política de sus dirigentes y a nosotros también, el que la Convención Americana se aplique tal cual nos comprometimos desde 1972.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Discúlpeme Senador Pinto, Senador Roy Barreras, a ver, pongámonos de acuerdo, colegas, tengo una circular aquí en la mesa, que recomiendan que a las 2 de la tarde desalojemos el recinto, firmada por el señor Secretario del Senado, primer punto.

La Presidencia nombra una comisión accidental para consensuar el articulado conformada por los honorables Senadores Paloma Valencia Laserna, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Carlos García Gómez, Roosevelt Rodríguez Rengifo y Temístocles Ortega Narváez, con el fin de consensuar el articulado y presentar un informe a la Comisión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2018 Senado, 081 de 2018 Cámara**, “por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política”.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara**, “por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia”.

- **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado**, “por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales”.

- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifica el

artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016”.

- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, “por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, “por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil”.

- **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones”. (Ley Lucía).

- **Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana”, acumulado con Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado “Por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal colombiano”.

- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, “por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres”.

- **Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado**, “por medio del cual se declara al Municipio de Ciénaga Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario”.

- **Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, “mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social”.

- **Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes”.

- **Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado**, “por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005”.

- **Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado**, “por medio del cual se regula el Cabildo y se crea el registro nacional de cabilderos”.

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

Anexo número 1 Publicación de las Actas de Mesa Directiva del mes de noviembre. De acuerdo a la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista artículo 9° literal e.

**ANEXO N° 1**

**ACTA N° 16 - MESA DIRECTIVA**

**REPARTO DE PROYECTOS  
CUATRIENIO 2018-2022  
LEGISLATURA 2018-2019**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión y en virtud de haber aceptado la renuncia del H.S. Roosevelt Rodríguez a su calidad de ponente del Proyecto de Ley No. 143 de 2018 Senado “Por medio de la cual se modifica la Ley 5 de 1992 para reglamentar las funciones del Congreso en relación con la acusación de los funcionarios aforados”, designa como nuevo ponente al H.S. Juan Carlos García Gómez

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil diez y ocho (2018).

*Eduardo Enrique Maya*  
Presidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

*Tamara Ortega Norvick*  
Vicepresidenta Comisión Primera  
H. Senado de la República

*Guillermo Estigarribia*  
Secretario Comisión Primera  
H. Senado de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141  
comisionprimera@gmail.com

**ACTA N° 17 - MESA DIRECTIVA**

**REPARTO DE PROYECTOS  
CUATRIENIO 2018-2022  
LEGISLATURA 2018-2019**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión designan ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Ley No. 193 de 2018 Senado. “Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005”.  
**PONENTE:** H.S. Fabio Amin Saleme
2. Proyecto de Acto Legislativo No. 30 de 2018 Senado – 072 de 2018 Cámara “Por medio del cual se adiciona un inciso al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política”  
**PONENTE:** H.S. Santiago Valencia González
3. Proyecto de Ley No. 188 de 2018 Senado. “Por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos”  
**PONENTE:** H.S. Roy Leonardo Barreras

Igualmente, la Mesa Directiva en relación con los Proyectos de Ley Números 195 de 2018 Senado. “Por medio de la cual se amplía el término de prescripción de la acción y de la sanción de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales” y el Proyecto de Ley No. 196 de 2018 Senado. “Por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad”, decide acumularlos y designa como ponente al H.S. Roy Barreras Montalegre.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diez y ocho (2018).

*Eduardo Enrique Maya*  
Presidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

*Tamara Ortega Norvick*  
Vicepresidenta Comisión Primera  
H. Senado de la República

*Guillermo Estigarribia*  
Secretario Comisión Primera  
H. Senado de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141  
comisionprimera@gmail.com

**ACTA N° 18 - MESA DIRECTIVA**  
**REPARTO DE PROYECTOS**  
**CUATRIENIO 2018-2022**  
**LEGISLATURA 2018-2019**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión designan ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 31 de 2018 Senado - 081 de 2018 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política".  
**ONENTE:** H.S. Paloma Valencia Laguna
2. Proyecto de Acto Legislativo No. 33 de 2018 Senado - 211 de 2018 Cámara. "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia"  
**ONENTE:** H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo
3. Proyecto de Acto Legislativo No. 32 de 2018 Senado - 023 de 2018 Cámara Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 118 de 2018 Cámara y 174 de 2018 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"  
**ONENTE:** HH.SS.: Temistocles Ortega y María Fernanda Cabal (Coordinadores), Juan Carlos García, Luis Fernando Velasco, Iván Name, Armando Benedetti, Alexander López, Carlos Guevara, Gustavo Petro, Julian Gallo.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

*Eduardo Enriquez Maya*  
 Eduardo Enriquez Maya  
 Presidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Temistocles Ortega Narvaez*  
 Temistocles Ortega Narvaez  
 Vicepresidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Guillermo León Giraldo Gil*  
 Guillermo León Giraldo Gil  
 Secretario Comisión Primera  
 H. Senado de la República

Siendo las 1:27 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión ordinaria para el día lunes 3 de diciembre de 2018 a partir de las 3:00 p. m., en el Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,  
**EDUARDO ENRIQUEZ MAYA**

VICEPRESIDENTE,  
**TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ**

SECRETARIO GENERAL,  
**GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2019

**ACTA N° 19- MESA DIRECTIVA**  
**REPARTO DE PROYECTOS**  
**CUATRIENIO 2018-2022**  
**LEGISLATURA 2018-2019**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión adiciona como ponente coordinador del Proyecto de Acto Legislativo No. 32 de 2018 Senado - 023 de 2018 Cámara Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 118 de 2018 Cámara y 174 de 2018 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", al H.S. Fabio Amin Saleme.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

*Eduardo Enriquez Maya*  
 Eduardo Enriquez Maya  
 Presidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Temistocles Ortega Narvaez*  
 Temistocles Ortega Narvaez  
 Vicepresidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Guillermo León Giraldo Gil*  
 Guillermo León Giraldo Gil  
 Secretario Comisión Primera  
 H. Senado de la República

